



Inspección Primera Municipal de Policía Tránsito y Espacio Público

1.12.2-6 - 1759

Tunja, 29 de abril de 2022

Señor (a)

CESAR A. GUZMAN GUZMAN

Secretario Juzgado Tercero Civil Del Circuito De Oralidad de Tunja - (Boyacá)
Ciudad

Radicado Interno – 048 pág. 30-31

ASUNTO: DESPACHO COMISORIO No. 012 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL 150013153003201900106-00.

Comedidamente me permito devolver el Comisorio referido, procedente de su Despacho, actua como Demandante ALICIA BALAGUERA VEGA, mediante Apoderado el Abogado JOSE ALEJANDRO OBREGON ESPINEL y como Demandado MONICA PAOLA BAYONA Y OTRO, debidamente diligenciado, para lo pertinente.

Cordialmente,

MARIA TERESA MONROY GARZON
Auxiliar Administrativo

Anexo: Despacho Comisorio No. 012, en cuarenta y dos (42) folios.

Elaboró María Teresa Monroy Garzón. Auxiliar Administrativo.
Reviso: Zulma Consuelo Peña Fernández. Inspectora Primera Municipal de Policía.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R. 048
P- 30-31

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA
Carrera 11 No. 17 – 53 Torre B Piso 4 Telefax 7443952 e mail j03cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO 012

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
TUNJA

AL

ALCALDE MAYOR DE LA CIUDAD DE TUNJA

HACE SABER

Que en el proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL 150013153003201900106-00 en el que actúa como demandante ALICIA BALAGUERA VEGA, como representante judicial de ésta el abogado JOSÉ ALEJANDRO OBREGÓN ESPINEL con C.C. 10403338 Y T.P. 57.891 del C.S.J. y como demandados MÓNICA PAOLA BAYONA PEÑA Y OTRO, se profirió un auto que en su fecha y parte pertinente dice:

“...JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD. Tunja nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). En atención a la solicitud que antecede, se dispone elaborar nuevo despacho comisorio dirigido esta vez al señor ALCALDE MAYOR DE LA CIUDAD DE TUNJA, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro ordenada en el auto de fecha 27 de febrero de 2020. Cumplir. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE HELMHOLTZ FERNANDO LOPEZ PIRAQUIVE Juez...”

INSERTOS:

PARTE PERTINENTE DEL AUTO PROFERIDO EL 27 DE FEBRERO DE 2020, PARA SU CUMPLIMIENTO:

“...SEGUNDO: En atención a lo solicitado por la parte demandante en el memorial que obra al folio 78 del expediente, De conformidad con lo preceptuado en el artículo 37 y 601 del C. G. P. y habiéndose registrado en legal forma el embargo del inmueble perseguido en el presente proceso, se dispone: 1. Comisionar ..., para que se sirva practicar la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 070-197138 por sus linderos y demás especificaciones consignadas en la escritura y certificado de matrícula inmobiliaria, de propiedad de la demandada MÓNICA PAOLA BAYONA PEÑA, líbrese despacho con los insertos necesarios. Al funcionario antes mencionado se le comisiona con amplias facultades incluidas las de, resolver oposiciones, relevar el secuestro de sus propias listas de auxiliares de la justicia, de asignar gastos al secuestro, los cuales deberán ser cancelados por la parte actora, así como para fijar la caución al secuestro que prevé el artículo 595 del C. G. P. Se designa como secuestro para esta diligencia a PROSPERAR ABB S.A.S, de la lista de Auxiliares de la Justicia a quien el comisionado deberá comunicar la fecha de realización de la diligencia. Adviértasele al señor Auxiliar de la Justicia que si no rinde oportunamente cuentas de su gestión, será excluido de la lista de auxiliares de la justicia y se le impondrá multas hasta de diez salarios mínimos legales mensuales según el caso. Que los dineros recibidos por concepto de renta deberán ser consignados a favor del presente proceso, por intermedio del Banco Agrario de Tunja, Sección de Depósitos Judiciales La parte actora deberá aportar al momento de la diligencia copia de las escrituras del inmueble para efectos de su identificación y alinderación.

Nota: En el acta de secuestro se debe dejar constancia del lugar donde recibe notificaciones personales el secuestro.

La parte actora, al momento de la diligencia aportará documentos donde aparezcan los linderos del bien objeto de secuestro.

Para su cumplimiento se libra a dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

CÉSAR A. GUZMÁN GUZMÁN

Secretario

Cesar Aine Guzman Guzman

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 003 Escritural

Boyaca - Tunja

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 14bb3a5fe70639e9f584b19899c6e474f1adb8936459cd5940be18794a44f008

Documento generado en 22/09/2021 08:14:42 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

2

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Inspectora Primera Municipal de Policía, hoy catorce (14) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), informándole que procedente de la Secretaria de Gobierno Municipal se recibió el Despacho Comisorio No. 012 dentro del PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 150013153003201900106-00, en el que actua como demandante ALICIA BALAGUERA VEGA y como demandados MONICA PAOLA BAYONA PEÑA Y OTROS, actua mediante Apoderado de la parte demandante el Abogado JOSE ALEJANDRO OBREGON ESPINEL. **Sírvase proveer.**


MARIA TERESA MONROY GARZON
Auxiliar Administrativo

**ALCALDIA MAYOR DE TUNJA
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION PRIMERA MUNICIPAL DE POLICIA URBANA TRANSITO
Y ESPACIO PÚBLICO.**

Tunja, catorce (14) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

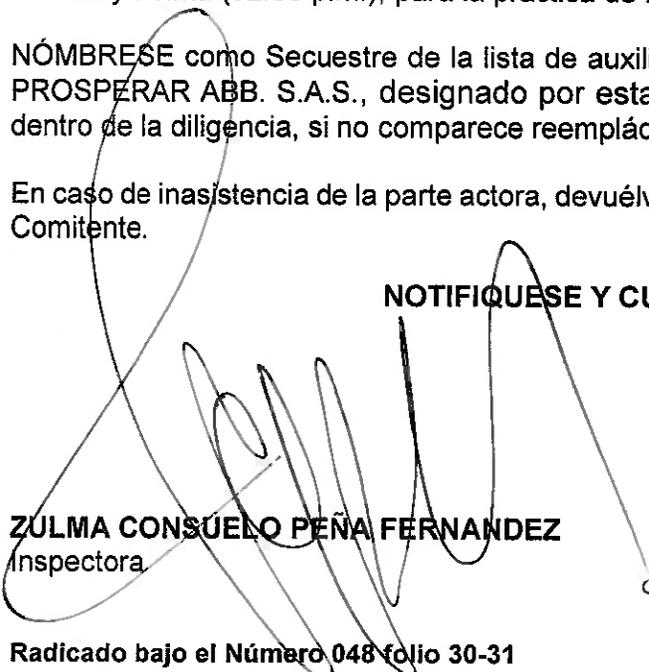
Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta el Despacho Comisorio No. 012 dentro del PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 150013153003201900106-00, en el que actua como demandante ALICIA BALAGUERA VEGA y como demandados MONICA PAOLA BAYONA PEÑA Y OTROS, actua mediante Apoderado de la parte demandante el Abogado JOSE ALEJANDRO OBREGON ESPINEL, en consecuencia, este despacho dispone:

Fijese como fecha y hora el día veintiuno (21) de abril del año dos mil veintidós (2022), a las dos y treinta (02:30 p.m.), para la práctica de la diligencia respectiva.

NÓMBRESE como Secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a la empresa GRUPO PROSPERAR ABB. S.A.S., designado por esta Inspección, désele posesión del cargo dentro de la diligencia, si no comparece reemplácese.

En caso de inasistencia de la parte actora, devuélvase de inmediato el comisorio al Juzgado Comitente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ZULMA CONSUELO PEÑA FERNANDEZ
Inspectora


MARIA TERESA MONROY GARZÓN
Auxiliar Administrativo

Radicado bajo el Número 048 folio 30-31

ALCALDIA MAYOR DE TUNJA
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
INSPECCION PRIMERA MUNICIPAL DE POLICIA URBANA, TRANSITO Y ESPACIO
PÚBLICO

1.12.2-6-016 312

Tunja, 30 de diciembre de 2021

Señores

GRUPO PROSPERAR ABB S.A.S.

Carrera 12 No. 18-33, Oficina 210

Centro Comercial Señorial

Tunja – Boyacá

Comendidamente me permito comunicarle que ha sido designado secuestre dentro de los Despachos Comisorios que a continuación relaciono y por tal razón deberá comparecer a este Despacho ubicado en la transversal 15 No. 20-65, Casa de la Justicia de esta ciudad, en las fechas y horas indicada para la diligencia del comisorio relacionado en la siguiente tabla así:

No. COM	No. EJECUTIVO	JUZGADO	APODERADO	FECHA Y HORA
036	2013-00081	Cuarto De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja.	RICARDO MEDINA OROZ	17 de febrero de 2022 a las 09:00 a.m.
030	2011-00368	Primero Civil Municipal de Tunja – Boyacá.	IVAN MAURICIO ORENO PIRAGUATA	17 de febrero de 2022 a las 02:30 a.m.
080	2021-00251	Primero Municipal De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja – Boyacá.	CARLOS ALFREDO MARTINEZ ALAREZ	24 de febrero de 2022 a las 09:00 a.m.
0713	2017-143	Cuarto De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja – Boyacá.	JOSE GUILLERMO MORENO ROJAS	Febrero 17 de 2022 a las 10:30 a.m.
023	2018-00421	Segundo de Familia en Oralidad de Tunja – Boyacá.	CARLOS ANDRES PACHECO TORRES	24 de febrero de 2022 a las 10:30 a.m.
084	2021-000375-00	JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA.	JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO	24 de febrero de 2022 a las 02:30 p.m.

0077	2021-00380-00	JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA.	RICARDO MEDINA OROZCO	17 de febrero de 2022 a las 03:30 p.m.
27	2020-00278-00	JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA - ORALIDAD.	PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA	03 de marzo de 2022 a las 09:00 a.m.
089	2019-00418-00	JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA	MANUELA ANDREA MALDONADO CORTES	10 de marzo de 2022 a las 09:00 a.m.
0090	2019-00343	JUZGADO 04 CUARTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA	SONIA CHAVARRO LEGUIZAMO	03 de marzo de 2022 a las 10:30 a.m.
0030	2018-00299	JUZGADO 04 CUARTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA	SONIA CHAVARRO LEGUIZAMO	03 de marzo de 2022 a las 02:30 p.m.
087	2021-00345-00	JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA	DIANA MARCELA OJEDA HERRERA	10 de marzo de 2022 a las 02:30 p.m.
0019	2021-271 (2020-103)	JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA	FREDY FERNANDO ORJUELA VARGAS	17 de marzo de 2022 a las 02:30 p.m.

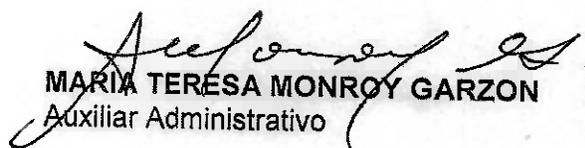
086	2018-00570-00	JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA	DIANA LUCIA ALVAREZ MOLANO	17 de marzo de 2022 a las 09:00 a.m.
073	2021-00123	JUZGADO 4° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA	DIANA MILENA LEIVA BOLIVAR	17 de marzo de 2022 a las 02:30 p.m.
040	2021-00337	JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA.	ULISES BERNAL FLECHAS	31 de marzo de 2022 a las 09:00 a.m.
049	2020-00255-00	JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.	HECTOR HERNANDO MONROY RUIZ	24 de marzo de 2022 a las 09:00 a.m.
033	2019-00117-00	JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA.	OSCAR GUERRERO LOPEZ	31 de marzo de 2022 a las 10:30 a.m.
0011	2000-01900	JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.	KAREN JINNETH BRITEL ESPITIA	07 de abril de 2022 a las 09:00 a.m.
035	2020-00223-00	JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA.	FLOR ANGELA ACUÑA PINTO	21 de abril de 2022 a las 09:00 a.m.
0010	2019-00028-00	JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.	CARLOS ANDRES RUIZ PINZON	31 de marzo de 2022 a las 02:30 p.m.
037	2016-00144-00	JUZGADO 4° CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA - BOYACA - ORAL.	YENI YICEL URIAN PLAZAS	21 de abril de 2022 a las 10:30 a.m.

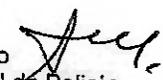
012	2019-00106-00	JUZGADO 4° CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.	JOSE ALEJANDRO OBREGON ESPINEL	21 de abril de 2022 a las 02:30 p.m.
0018	2019-00274-00	JUZGADO 2° CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA – BOYACA.	OLGA MARIA SIERRA CAÑON	23 de abril de 2022 a las 09:00 a.m.
044	2019-00740-00	JUZGADO 6° CIVIL MPAL DE ORALIDAD TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA – BOYACA.	CARLOS ALDREDO BARRIOS ALVAREZ	28 de abril de 2022 a las 10:30 a.m.
050	2021-00086-00	JUZGADO 3° CIVIL MIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA – BOYACA.	JUAN FERNANDO NAVAS MARTINEZ	05 de mayo de 2022 a las 09:00 a.m.
042	2019-00126-00	JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA – BOYACA.	LUIS GUILLERMO PINZON SOTO	28 de abril de 2022 a las 02:30 p.m.
052	2017-00127-00	JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA – BOYACA.	HECTOR HERNANDO MONROY RUIZ	12 de mayo de 2022 a las 09:00 a.m.
0419	2020-00186-00	JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA.	VICTOR HUGO RAMIREZ RAMIREZ	13 de mayo de 2022 a las 10:00 a.m.

0420	2020-00183-00	JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA.	VICTOR HUGO RAMIREZ RAMIREZ	12 de mayo de 2022 a las 02:30 p.m.
082	2016-00388-00	JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA.	JUAN DAVID CARDENAS PAR	19 de mayo de 2022 a las 09:00 p.m.
0090	2021-281	JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD TRANSFORMADO EN JUZGADO CUARTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA.	LINA PAOLA CLAROS SUAREZ	19 de mayo de 2022 a las 10:30 a.m.
0082	2021-374	JUZGADO 7° CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD TRANSFORMADO EN JUZGADO CUARTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA.	MIGUEL GALVIS HERNANDEZ	19 de mayo de 2022 a las 02:30 p.m.
041	2021-00332	JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA.	KATHERINE TATIANA ACOSTA	26 de mayo de 2022 a las 09:00 a.m.

088	2019-00418-00	JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA.	MANUELA ANDREA MALDONADO CORTES	26 de mayo de 2022 a las 10:30 a.m.
042	2021 -00030-00	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA.	LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA	26 de mayo de 2022 a las 02:30 p.m.
072	2021 -00024	JUZGADO 7° CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA.	STEPHANNE ALEXANDRA NAVARRO CASTILBLANCO	02 de junio de 2022 a las 09:00 a.m.

Atentamente,


MARIA TERESA MONROY GARZON
 Auxiliar Administrativo

Proyecto y Elaboro: María Teresa Monroy Garzón. Auxiliar Administrativo 
 Reviso: Zulma Consuelo Peña Fernández. Inspectora Primera Municipal de Policía

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

COMUNICACION DE FECHAS DE DESPACHOS COMISORIOS INSPECCION PRIMERA.

Inspección Primera Secretaría de Gobierno

Vie 18/02/2022 8:43

...

Para: Grupoprosperrar.sas@gmail.com

[Untitled]_202202180831...
223 KB

Señores
GRUPO PROSPERAR SAS
Correo: Grupoprosperrar.sas@gmail.com
ciudad

Cordial saludo:

Adjunto a la presente me permito remitir el oficio No. 016312, comunicándoles que han sido designados como Secuestres en los Despachos Comisorios, según relacion adjunta.

Atentamente,

MARIA TERESA MONROY GARZON
Auxiliar Administrativo

Responder | Reenviar

Barrio Arboreto

SW2

Cra 3 con calle 4 -

cerro - barrio cooperación

Corregido
original.

**ALCALDIA MAYOR DE TUNJA
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
PRIMERA MUNICIPAL DE POLICIA URBANA TRANSITO y
ESPACIO PÚBLICO**

**DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE, SEGÚN DESPACHO COMISORIO
No. 012 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
150013153003201900106-00, PROCEDENTE DEL JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA – BOYACÀ.**

En Tunja, a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022) siendo el día y hora señalada mediante auto que antecede para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DEL INMUEBLE identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 070-197138, por sus linderos y demás especificaciones consignadas en la escritura y certificado de matrícula, de propiedad de la demandada MONICA PAOLA BAYONA PEÑA, ordenada en el Despacho Comisorio 012 dentro del Proceso Ejecutivo CON Garantía Real 150013153003201900106-00, actua como demandante ALICIA BALAGUERA VEGA, mediante Apoderado el Abogado JOSE ALEJANDRO OBREGON ESPINEL y como demandados MONICA PAOLA BAYONA PEÑA y OTRO. Acto seguido el Despacho se constituyó en Audiencia Pública y comparece el Abogado JOSE ALEJANDRO OBREGON ESPINEL identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.403.338 de Bogotá D.C. y T.P. No. 57891 del C.S. dela J. También se hace presente el secuestre designado por el Juzgado Comitente de la Empresa GRUPO PROSPERAR ABB S.A.S. la señorita CARMEN SOFIA FUENTES CACERES, identificada con C.C. No. 40.043.930 de Tunja, en calidad de autorizada por la empresa GRUPO PROSPERAR ABB S.A.S., secuestre designada por esta Inspección, residente en la Carrera 18 No. 10-74, barrio Paraíso de Tunja, teléfono 313 4478355, quien allega los documentos pertinentes para el ejercicio del cargo entre otros la póliza de Cumplimiento No. 1243101003344 de Aseguradora Seguros del Estado y copia de la autorización respectiva, a quien se le dio legal, a quien se le dio legal posesión del cargo previas las formalidades de los Arts. 383 y 389 del C. de P .P., en concordancia con el art. 442 del C .P., por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone igualmente se le impuso el contenido de los Arts. 10 y 11 del C. de P. C., y se le advirtió sobre las obligaciones, deberes y responsabilidades, que tiene como AUXILIAR DE LA JUSTICIA, además que debe informar mensualmente al Juzgado Comitente sobre sus gestiones.. Seguidamente los funcionarios del despacho en asocio con las personas antes relacionadas procedimos a trasladarnos al lugar de la diligencia enunciado en el Despacho Comisorio, correspondiente al Inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 070-197138 y según Certificado de Tradición de la Oficina de

**DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE, SEGÚN DESPACHO COMISORIO
No. 012 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
150013153003201900106-00, PROCEDENTE DEL JUZGADO CUARTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA - BOYACÁ.**

HOJA No. 02

...Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, con Matricula Inmobiliaria No. 070-197138, dirección del inmueble, Tipo Predio: RURAL 1) SIN DIRECCION SUPERLOTE No. 3, CALLE 3 No. 2-08, aportado por el Apoderado actor, una vez allí; igualmente el Apoderado enunciado nos allega factura de impuestos en donde el numero predial nacional corresponde a 0103000008420013000 con numero de direccion del predio carrera 4 3 S 242 SUPERLOTE 3, misma direccion para envio,. En cuanto a la carrer, se corrige calle 3 No. 2-08, la misma se encuentra plasmada en la escritura publica No. 08477 del 20 de octubre de 2015, Notaria 72 de Bogota D C., advierte igualmente el despacho que el referido numero predial lo contempla la Escritura enunciada. Acto seguido el despacho deja constancia que el apoderado actor durante la diligencia y en el recorrido del predio, tomando medidas de precision por medio de GPS, con el fin de levantar la ubicacion y area del predio mediante la topografia respectiva sonorte este que sera allegado para ser enviado al juzgado comitente cuando se devuelvan las presentes diligencias, siguiendo con el tramite de la diligencia, en el lugar donde nos encontramos fuimos atendidos por el señor MANUEL ALARCON, quien manifesto ser el celador de turno de la CONSTRUCTORA OPSA INGENIERIA LTDA dentro de la cual se encuentra el lote objeto de la presente no quiso suministrar su numero de cedula al igual que se abstiene a firmar al final de esta. El Despacho se permite constatar linderos y cabida, los cuales coinciden en un todo con los que rezan en la escritura No. 08477 del 20 de octubre de 2015, de la Notaria 72 de Bogota D C., de igual forma el lote se encuentra sin inicio de construccion alguna, cubierto de maleza, sin acometidas de servicios publicos, por lo menos visibles, en este momento que nos encontramos en el lote respectivo. Valga la pena anotar que el señor celador expresa que el lote antes identificado si pertenece a JOSE DAVID SALAZAR, por lo que el abogado presente nos explica que cuando el despacho comisorio dice y otro se refiere a que el otro demandado, es el señor enunciado. No habiendose presentado OPOSICION LEGALMENTE VALIDA, se declara legalmente SECUESTRADO y del mismo.....

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960

1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

.....

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE, SEGÚN DESPACHO COMISORIO No. 012 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL 150013153003201900106-00, PROCEDENTE DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA - BOYACÁ.

HOJA No. 03.

se hace entrega REAL Y MATERIAL a la Señora SEQUESTRE, quien manifiesta recibirlo a satisfaccion y del mismo rendira los informes correspondientes al Juzgado Comitente de su gestion realizada El Despacho teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Comitente procede a fijar los honorarios provisionales al secuestre en la suma de DOSCIENTOS MIL (\$200.000.00) PESOS MONEDA CORRIENTE, los cuales son cancelados en el momento, de la diligencia. No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada una vez leida y aprobada en todas y cada una de sus partes y se firma de conformidad por los presentes.

ZULMA CONSUELO PEÑA FERNANDEZ

Inspectora Primera

ANDRO OBREGON

JOSE ALEJ

ESPINEL

Apoderado actor

CARMEN SOCIA CIFUEN

us re

3

ENTES CACERES

Sec e t

ARIA TERES MONR ARZ

A . a dminis e

M A M OY G ON

uxiliar A strativo

21/04/2022

**SEÑORES:
INSPECCION PRIMERA DE POLICIA DE TUNJA BOYACA
E.S.D**

Ref. Aceptación Diligencia de secuestro y autorizacion

EDWIN ANTONIO BAUTISTA MENDOZA mayor de edad, con domicilio en Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 91183740 de Giron, obrando en mi condición de Gerente de la empresa Grupo Prosperar ABB S.A.S con NIT: 900791871-6, hago aceptación del cargo como secuestre para la diligencia de secuestro a realizar y autorizo la doctora **CARMEN SOFIA FUENTES CACERES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.043.930 de Tunja, auxiliar de la justicia de la empresa GRUPO PROSPERAR ABB S.A.S. para que tome posesión y realice las labores correspondientes que amerita el cargo de secuestre en el proceso para el cual fue designada por su despacho.

Atentamente



**R.L. EDWIN ANTONIO BAUTISTA MENDOZA
C.C. 91183740 de Giron
Grupo Prosperar ABB S.A.S**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN POLIZA DE SEGURO DE SUCURSAL COD.SUC POLIZA ANEXO DISPOSICIONES LEGALES

FECHA EXPEDICIÓN DIA AÑO MIT 060.009.878-6 A LAS HORAS VIGENCIA HASTA MESES A LAS DISPOSICIONES LEGALES

NOMBRE SOCIAL BOGOTA, D.C. DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO CENTRO INTERNACIONAL NO IDENTIFICACIÓN 12-43-101003344 DENTIFICACIÓN 0 DIRECCIÓN ME 3 NRO. 18 33 OFIC 210 AÑO 2021 DÍA 01 ME 3 AÑO 2021 DÍA 01 HORAS 00 CIUDAD HORAS TUNJA BOYACA TIPO MOVIMIENTO EMISSION ORIGINAL TELEFONO: 3159271657

ASEGURADO BENEFICIARIO GRUPO PROSPERAR ABB S.A.S. IDENTIFICACIÓN MIT 060.009.878-3 DIRECCIÓN: CR 12 CIUDAD: CAPITAL TELEFONO: ADICIONAL.

OBJETO DEL SEGURO LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA CON SUBJECCIÓN TOMADOR CL 72 NRO. 7 - 08 ASEGURADO BOGOTA, D.C., DISTRITO 3127011 ENTREGADOS OBJETO GARANTI ACUERDO A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DECLARAN HABER INCURRIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR S-CU-011A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA: Y EL DE LA PÓLIZA: ZAM EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DEL SECUESTRE RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES , ASI COMO SU DEVOLUCION, SEGUN PSAAS-10448 DE DICIEMBRE 28 DE 2015

AMPAROS JUSTICIA (SECUESTRES)

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
RIESGO: AUXILIARES DE LEGALES	01/04/2021	01/04/2023	6181,705,200.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO	PLAN DE PAGO
\$ ***4.360.924.00	\$ *****10.000.00	\$ *****830.475.00	\$ *****181.705.200.00	CONTADO

NOMBRE	INTERMEDIARIO CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	DISTRIBUCION COASEGURO PART	VALOR ASEGURADO
		IVA			TOTAL

QUEDA EXPRESAMENTE GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN L'INSEGUROS NIÑO Y ETA LYDA ASESORES 8385 100.00 REFERIE UNICAMENTE SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO CONVENIO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. DE ESTE CUADRO. AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) NOTA: PÓLIZA, REVISAR Y HACER TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PARA EPECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES AVENIDA 39 NO 7-88 - TELEFONO: 2801602 - BOGOTA, D.C.

AUTORIZADA FIRMA TOMADOR TELEFONO: 12-43-101003344



ASOCIACIÓN REGISTRARÍA DE BOYACÁ

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180924276915296146

Nro Matrícula: 070-197138

Página 1

Impreso el 24 de Septiembre de 2018 a las 01:17:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 070 - TUNJA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: TUNJA VEREDA: RUNTA
FECHA APERTUR 16-11-2012 RADICACION: 2012-070-6-16146 CON: ESCRITURA DE: 13-11-2012
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

SUPERLOTE N°3 CON AREA DE 8.065.67 M2, SEGUN LA ESCRITURA 2696, DE FECHA 2012/11/13, DE LA NOTARIA SEGUNDA DE TUNJA, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES SON: NORTE, DEL MOJON 104 AL MOJON 107 PASANDO POR EL MOJON A11, EN LINEA QUEBRADA DE 89.57 MTS, 8.94 MTS, 28.96 MTS Y 9.61 MTS, CON LA URBANIZACION COOSERVICIOS; ORIENTE, DEL MOJON 107 AL MOJON E EN LINEA CURVA DE 75.63 MTS CON EL SUPERLOTE 4 DE LA MISMA URBANIZACION; SUR, DEL MOJON E AL MOJON D EN 94.85 MTS CON ZONA VERDE DE CESION; Y OCCIDENTE, DEL MOJON D AL MOJON 104 EN 82.27 MTS, CON EL SUPERLOTE 2 DE LA MISMA URBANIZACION.

COMPLEMENTACION:

- ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO ARBORETO TUNJA ACTUALIZO NOMENCLATURA, MEDIANTE LA ESCRITURA 2261 DE FECHA 17/8/2012, DE LA NOTARIA CUARENTA Y DOS DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA EL 31/8/2012, EN LA MATRÍCULA 070-137961.--02. - TERESA GAONA DE TORRES CONSTITUYE FIDUCIA MERCANTIL A ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO ARBORETO, MEDIANTE LA ESCRITURA 2261 DE FECHA 17/8/2012, DE LA NOTARIA CUARENTA Y DOS DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA EL 31/8/2012, EN LA MATRÍCULA 070-137961.--03. - TERESA GAONA DE TORRES, MEDIANTE LA ESCRITURA 324 DE FECHA 24/2/2005, DE LA NOTARIA TERCERA DE TUNJA RESUELVE EL CONTRATATO CONTRAIDO CON BLANCA INES BARAJAS DE RIVERA Y LEONIDAS RIVERA VARGAS, REGISTRADA EL 10/3/2005, EN LA MATRÍCULA 070-137961.--04. - BLANCA INES BARAJAS DE RIVERA Y LEONIDAS RIVERA VARGAS ADQUIRIERON POR COMPRAVENTA A TERESA GAONA DE TORRES, MEDIANTE LA ESCRITURA 2525 DE FECHA 9/12/2002, DE LA NOTARIA TERCERA DE TUNJA, REGISTRADA EL 12/12/2002, EN LA MATRÍCULA 070-137961 --05. - TERESA GAONA DE TORRES ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PEDRO PABLO TORRES CONTRERAS, MEDIANTE LA ESCRITURA 2620 DE FECHA 28/12/2001, DE LA NOTARIA TERCERA DE TUNJA, REGISTRADA EL 20/2/2002, EN LA MATRÍCULA 070-137961.--06.- PEDRO PABLO TORRES CONTRERAS Y TERESA GAONA DE TORRES, ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ALBERTO HERNANDEZ ROMERO, TERESA ESPINOSA DE HERNANDEZ Y FRANCISCO ESPINOSA ORTIZ, MEDIANTE LA ESCRITURA 2007 DE FECHA 29/12/1972, DE LA NOTARIA SEGUNDA DE TUNJA, REGISTRADA EL 26/03/1973, EN EL LIBRO 1. PARTIDA 1143.HOY MATRICULA INMOBILIARIA 070-21437, LA ANTERIOR ESCRITURA FUE ACLARADA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 591 DE FECHA 18/03/1999 DE LA NOTARIA PRIMERA DE TUNJA, REGISTRADA EL 15/04/1999, EN LA MATRICULA INMOBILIARIA 070-21437.--

CALLE

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION SUPERLOTE N°3

3# 2-08

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

070 - 137961

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-11-2012 Radicación: 2012-070-6-16146

Doc: ESCRITURA 2696 DEL 13-11-2012 NOTARIA SEGUNDA DE TUNJA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0915 DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A

NIT# 8300538122X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-05-2014 Radicación: 2014-070-6-6095



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180924276915296146

Nro Matrícula: 070-197138

Pagina 2

Impreso el 24 de Septiembre de 2018 a las 01:17:57 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

ECIFI

42

U No tiene validez sin la firma del registrador en la última página N

Doc: ESCRITURA 950 DEL 06-05-2014 NOTARIA SEGUNDA DE TUNJA VALOR ACTO: \$0

ESP CACION OTRO: 0901 ACLARACION DE LA ESCRITURA PUBLICA NO 2261 DEL 17 DE AGOSTO DE 2012, OTORGADA EN LA NOTARIA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C Y LA N MERO 2696 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2012, OTORGADA EN LA OTARIA SEGU DA DEL CIRCULO DE TUNJA, EN EL SENTIDO DE INDICAR CORRECTAMENTE EL NIT DEL TITULAR DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO ARBORETO TUNJA NIT 8300538122 ARTICULOS 1226,1233 Y 1234 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE COMERCIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

NIT# 8605313153 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-11-2015 Radicación: 2015-070-6 15856

Doc: ESCRITURA 8477 DEL 20-10-2015 NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D C VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO N° 1 14.3-3-12-853-15 DEL 06/07/2015 EXPEDIDA POR LA OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL DE TUNJA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ARBORETO TUNJA NIT. 8300538122

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 05-11-2015 Radicación: 2015-070-6-15856

Doc: ESCRITURA 8477 DEL 20-10-2015 NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$685,581,950

ESPECIFICACION. MODO DE ADQUISICION. 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ARBORETO TUNJA NIT. 8300538122

A: BAYONA PEÑA MONICA PAOLA

CC# 52962806 X

A: SALAZAR CASTAÑEDA JOSE DAVID

CC# 80039338 X

ION:

ANOTACION: Nro 005 F 05-11 2015 Radicación: 2015-070-6-15856

Doc: ESCRITURA 8477 DEL 20-10-2015 NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE EN LA CUANTIA POR VALOR DE \$30.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAYONA PEÑA MONICA PAOLA

CC# 52962806 X

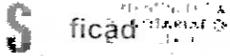
DE: SALAZAR CASTAÑEDA JOSE DAVID

CC# 80039338 X

A: BALAGUERA VEGA ALICIA

CC# 41740950

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el P'n No. 180924276915296146

Nro Matrícula: 070-197138

Pagina 3

Impreso el 24 de Septiembre de 2018 a las 01:17:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-070-1-81083 FEC . 24-09-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador

por: MARIA PATRICIA PALMA BERNAL

... ..

... ..

... ..

... ..

2000

(1) Intereses Mora: hasta julio 29 de 2006 están liquidados al 1.719% mensual. A partir de esa fecha a la tasa equivalente a la tasa efectiva de usura certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo periodo de mora (Ley 1066 de 2006) y ley 1607 de 201

ESC TOS

20^p

UEN

yo

10^p

Hasta el 31 de Marzo de 2022

0%

Hasta el 31 de Ma de 2022

0%

Hasta el 31 de Julio de 2022 1%

d Ju 2 e 5

PUNTOS DE PAGO

- Banco de Bogotá
- Banco GN Sudameris
- Bancomeva
- Banco Davivienda
- Banco AV Villas
- Banco Pichincha
- Corpbanca
- Confiar
- Banco de Occidente
- Bancolombia
- Juriscoop
- Comultrasan
- Banco Colpatria
- BVA
- Banco Cajas de Pensionados

LÍNEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE

OFICINA DE IMPUESTOS

📞 7 40 57 70 Ext: 1104 y 1103

🌐 www.tunja-boyaca.gov.co

📍 Calle 19 N°. 9-67

✉ impuestostunja@tunja.gov.co

Horario de Atención

8:00 a 11:00 a.m. – 2:00 a 5:00 p.m.



Notaria

72

Carrera 11 No. 71-73 • Bogotá, D.C.

PBX: 606 29 29 - Fax: 606 04 59

E-mail: secretaria@notaria72.com.co

**NOTARIA SETENTA Y DOS DEL
CIRCULO DE BOGOTA, D.C.**

**PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA 08477
DEL 20/OCTUBRE/2015**

CONTRATO: ACLARACION VENTA HIPOTECA
ABIERTA AL 70%

OTORGANTES: ALIANZA FIDUCIARIA S,A
FIDEICOMISO ARBORETO TUNJA

BAYONA PEÑA MONICA PAOLA
SALAZAR CASTANEDA JOSE DAVID
ALICIA BALAGUERA VEGA

Patricia Téllez Lombana
Notaria Setenta y Dos



República de Colombia



Escritura Pública

20 OCT 2015 77)

Aa027384630

ESCRITURA PÚBLICA No. 8477 QUINCE (2.015)

NÚMERO: OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PERLOTE DE BO

DE FECHA: VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL

ORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL C GOTA CEDULA

MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: 070-197138

MUNI CATASTRAL: 010308420013000

NBI IÓN DEL PREDIO: URBANO

(2-08) CIPLO: TUNJA (BOYACA)

OMBRE O DIRECCION: CALLE TERCERA (3ª) NÚMERO DOS CERO OCHO

GO PERLOTE 3 FICACIÓN O.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

125 CODI ESPECI VALOR DEL ACT \$6

904 ACTUALIZACION D NOMENCLATURA \$ 0.00

COMPRAVENTA 85,581.950:00

ALIA HIPOTECA \$30,000.000.00m

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL CONTRATO: 2-2

NZA PADUCIARIA S.A. como vocera del patrimonio Bogotá

FIDEICOMISO ARBORETO TUNJA NIT 3840053.81

MONICA LA BA PEÑA C.C 52.962.806 de otá

JOSE DAVID SALAZAR CASTAÑEDA C.C 80.039.3 Bogotá la

BALAGUERA VEGA C.C. 41.740.950 de Bogotá, D.C.

En Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colomb

a los veinte (20) días del mes de octubre

del año dos mil quince (2.015), al despacho de la Notaría setenta y dos del

Círculo de Bogotá, D.C., estando ejerciendo sus funciones el (la) doctor(a)

OLGA JUDITH TORRES ROJAS como Notaria ENCARGADA

Se ot la presente escritura pública que se consigna en los siguientes rminos

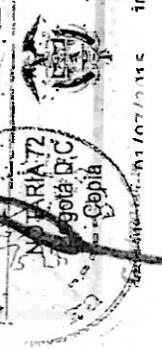
Comparecio: ado y

ACTO: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA 9.3

FRANCISCO JOSE SCHWITZER SAROGAI mayor de edad



República de Colombia



0021418 C

10375400101020270

expedida en Ibagué, obrando en calidad de Representante Legal de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, sociedad de servicios financieros, domiciliada en Bogotá D.C., legalmente constituida mediante escritura pública número quinientos cuarenta y cinco (545) del once (11) de Febrero de mil novecientos ochenta y seis (1.986) otorgada en la Notaría Décima (10ª) del Círculo Notarial de Cali, todo lo cual consta en los certificados expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y por la Superintendencia Financiera, los cuales se adjuntan al presente instrumento público para su protocolización, sociedad que actúa única y exclusivamente en su calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO ARBORETO TUNJA**, patrimonio autónomo que en adelante y para todos los efectos legales se denominara **EL VENDEDOR**, y manifestaron que han acordado efectuar la **TRANSFERENCIA DE DOMINIO, PROPIEDAD Y POSESIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA** que más adelante se describe, el cual se registrá por las siguientes cláusulas, previas consideración de los siguientes: -----

-----**ANTECEDENTES:**-----

PRIMERO que mediante Escritura Pública número dos mil doscientos sesenta y uno (2261) de fecha diecisiete (17) de Agosto de dos Mil doce (2.012) otorgada en la Notaria Cuarenta y Dos (42) del Círculo de Bogotá, D.C., aclarada mediante escritura pública número novecientos cincuenta (950) del seis (6) de junio de dos mil catorce (2.014) de la Notaria Segunda (2ª) de Tunja, se suscribió entre TERESA GAONA DE TORRES, en calidad de **FIDEICOMITENTE A**, OPSA INGENIERIA LTDA, en calidad de **FIDEICOMITENTE B**, el contrato de fiducia mercantil constitutivo del **FIDEICOMISO ARBORETO TUNJA**, contrato en el cual se estipulo transferir a título de compraventa al Fideicomiso de administración inmobiliaria que se constituyera en Alianza Fiduciaria por parte de **FIDEICOMITENTE B**, o a quien este instruya en este caso a los señores MONICA PAOLA BAYONA PEÑA y JOSE DAVID SALAZAR CASTAÑEDA, identificados anteriormente, la porción de tierra resultante del desenglobe que se realizara sobre el bien inmueble fideicomitado el cual inicialmente se identificaría con el numero TRES (3), de acuerdo a la instrucción impartida previamente por **EL FIDEICOMITENTE B**. -----

-----**SEGUNDO** que mediante Escritura Pública número dos mil seiscientos noventa y



NI 800 846 - 1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

NUMERO

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

CERTIFICA QUE :

Nº 8477

Propietario : ALIANZA-FIDUCIARIA S-A
 Identificación Impuesto : 830053812-2
 Tipo de Impuesto : 01 Predial
 Sustrato de : 010308420013000
 Fecha de Expedición : LO LOTES
 Dirección : K 4 3 S 242 SUPERLOTE 3
 Avalúo Actual : 41,074,000.00

Emisión	Fecha de Vigencia	Destinación
9-10-2015	31-12-2015	03 Escritura

Se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de Impuesto Predial hasta 31 de Diciembre de 2015

Observación : Válido hasta el 31 de diciembre de 2015, no está exento de revisión de pagos-reliquidación de I.P.U por modificación avalúo, estrato y tarifa
 Para constancia de lo anterior se firma en TUNJA a los 19 días del mes de Octubre de 2015

Firma

[Handwritten Signature]

Auditoria Impuestos Plus [Personal : 115-Marlen Terminal: IMPUESTOS_IYCMARLEN:MARLEN- Fecha y Hora: 19-10-2015 03:10:22]

República de Colombia



72 NOTARIA
D.C. Bogotá
in Cop

COPIA

ESPACIO EN BLANCO





República de Colombia

notarías públicas inscritas en el registro público de la función notarial

D
Bogotá D.C., Octubre 20 de 2015

Senore
NOTARIA
Ciudad

s
72 DEL CIRCULO DE BOGOTA

Ref: Aprobaci

Respet os ón de crédito

M info

ad señores:

e permito rmar que se ha aprobado un cupo de crédito, por valor inicial de TREINTA MILLONES DE PESOS M/cte (\$30.000.000) para a favor de los señores JOSE DAVID SALAZAR TAÑEDA, identificado con cédula No 80.039.338 de Bogotá y MONICA PAOLA BAYONA PEÑA, identificada con cédula No 52.962.806 de Bogotá.

anterior los efectos legales rtinentes,

Cordialmente,

Alicia Balaguera
ALICIA BALAGUERA VEGA
C.C. 41.740.950
AGREEDORA HIPOTECARIA



72 NOTARIA
D.C. Bogotá
Copia

ESPACIO EN BLANCO



27



República de Colombia

ALCALDÍA DE TUNJA		CÓDIGO: P
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FECHA: 20/02/2015
PROCESO: PLANEACIÓN DEL RIESGO TERRITORIAL		VERSIÓN: 02
Ciudad: Tunja	06 de Julio de 2015	FORMATO: INFORMACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Nombres y apellidos: JOSE DAVID TANE		FT-P002
Código Documento: INF	Nº de radicación: 43-3-12-853-15	Expediente: SAC-2015-E-13688
Uso: <input type="checkbox"/> Exención de impuestos: <input type="checkbox"/>	ITUD: SALAZAR GAS	Cuál? DA

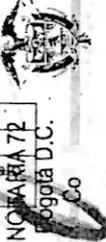
Predio Matriz: 001000		a:070-137961
Nombre del registrante: DUCIARIA S.A.S		
NIT: 830053812-2		NOMENCLATURA: Urbanismo V.I.P Y V.I.S N C2LU0007
Nomenclatura: Carrera 4ª No 3s-242 S		Matrícula Inmobiliaria: ARBORETO TUNJA
Observación: Este certificado subsana títulos jurídicos expedidos de manera provisional hasta tanto se realice los estudios correspondientes para la nomenclatura definitiva de la ciudad de Tunja.		
Identificación:	MA	ARIA
Observación:	070-197136	2012
LOTE ETAPA 1	197137	3 N 3C-08
LOTE ETAPA 3		Arboreto Tunja
LOTE ETAPA 1	070-197139	Call 3 N 2-08
LOTE ETAPA 5	70-197140	Calle 1D No 2-80
LOTE ETAPA 6	070-	Calle 3 No 3-50
LOTE ETAPA 7	070-197138	Calle 2
LOTE ETAPA 4	070-	Calle 2 No 3C-13
LOTE ETAPA	070-19714	Carrera 3 No 3A-09
LOTE ETAPA 11	070-197144	No 3C-16
LOTE ETAPA 12	197142	Carrera No
LOTE ETAPA 13	070-197148	Carrera 4 No
LOTE	070-197146	Calle 2 No 1D-51
LOTE ETAPA	070-197147	Calle 4 3-38
		2-74

Este certificado subsana títulos jurídicos expedidos de manera provisional hasta tanto se realice los estudios correspondientes para la nomenclatura definitiva de la ciudad de Tunja.

Proyectó:	Nombre: NANCY RAMIREZ AGUDelo	Firma:
Asesora de Planeación:	Contratista:	
nuestro presente para la firma.		

Los arriba firma encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones vigentes en particular, el caso el

No se permite la explotación económica ni el uso de esta obra en forma alguna sin el consentimiento escrito de la Corporación de Planeación Urbana y Rural de Tunja.



NOVIEMBRE 2015
Tunja D.C.

COPIA

COPIA

ESPANOLA EN ESPAÑA



NOTARIA 72
30901 D.C.
Copia



Alcaldía de Tunja

Hacienda 77



Nº 84

Tunja,

1:4.1-4-1 217

T S19 de octubre de 2015

LA USCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TUNJA

Que

CERTIFICA

el predio número 010308420013000 ubicado en K 4 3 S 242 Superlote 3 de propiedad de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., identificación 830053812-2 NO ES SUJETO DE LA CONTRIBUCIÓN A LA VALORIZACIÓN.

Se expide en Tunja a solicitud de la señora MARIA DELFINA MONTEJO identificado con cédula de ciudadanía 23.280.164, con destino a trámites notariales en la ciudad de Bogotá.

Válido hasta el 31 de diciembre de 2015 según certificado de PAZ Y SALVO NÚMERO 71332 expedido por la Profesional Especializado de Impuestos Municipales.

RO

LUZ MARCELA DÍAZ ACE

Proyectó y elaboró	Nombre	Cargo	Firma
	Rosario Ruz	Auxiliar Administrativa	<i>Rosario Ruz</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Dirección: Calle 19 # 9 -95 Edificio Municipal Tunja Boyacá - Teléfono: (57 8) 7 40 57 70
Correo electrónico: contactenos@tunja-boyaca.gov.co web: <http://www.tunja-boyaca.gov.co>
Código postal: 150001

OTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

770454. N.º 84-2015-0340

República de Colombia

notarial

los del a

publicación

de inscripción

de inscripción

de



3813567677

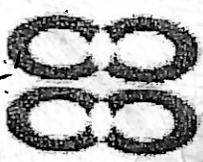
ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



República de Colombia



de
de
Cámara
Comercio
Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

27

CODIGO VERIFICACION: 04701641563FE9

5

19 DE AGOSTO DE 2015

HORA 15:44:

R047016415

PAGINA: 1 de

GO

***** INGRESANDO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODI
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ,
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU ASA U
OFICI DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO MATR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS,
LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS ICULAS E
S IPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:
NOMBRE : LIANZA FIDUCIARIA S A
N.I.T. : 60531315-3
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO: 00260758 DEL 25 DE ABRIL DE 1986

RENOVACION DE LA MATRICULA : 25 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV 15 NO. 0- P 4
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

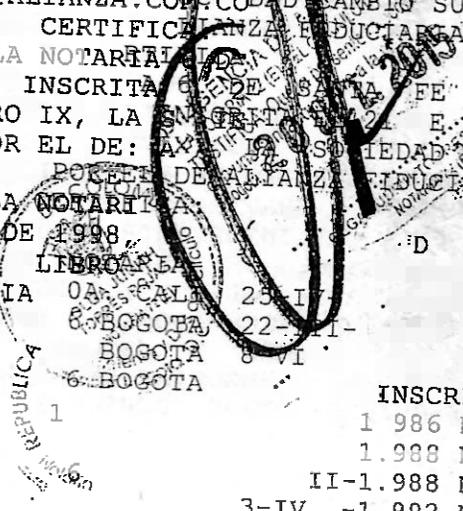
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : WBECERRA@ALIANZA.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : AV 15 NO. 100-43 B SANTAFE DE BOGOTA C
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : WBECERRA@ALIANZA.COM.CO
QUE POR E.P. NO. 7569, DE LA NOTARIA...
DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1997, INSCRITA...
BAJO EL NO. 615860 DEL LIBRO IX, LA...
FIDUCIARIA ALIANZA S.A., POR EL DE:...

QUE POR E P NO. 6257, DE LA NOTARIA...
D.C., DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1998...
1998 BAJO EL NO. 653921 DEL LIBRO...
NOMBRE DE: ALIANZA FIDUCIARIA...
IA S.A.

ESTATUTOS ESCRITURAS NO.	FECHA
545	11-11-1.986
814	11-II-1.988
4.950	19-VII-1.988
1.884	25-III-1.992

INSCRIPCION	NO.
1	1986 NO.189.120
1	1.988 NO.231.746
II	1.988 NO.242.492
3-IV	-1 992 NO.361.355



72 NOTARIA
D.C. Bogotá
ia Co

Validez de

17.0.0

4 732	28-VII -1.992	6 BOGOTA	13- I-1.992	NO.374.818
5.557	9-VIII-1.991	6 BOGOTA	24-VIII-1 992	NO.375.680
7 357	29-X -1.992	6 STAFE BTA	12-XI -1.992	NO.385.802
3.212	29-IV -1.993	6 BOGOTA	19-V -1.993	NO.406.041
9.028	23-XI -1.993	6 STAFE BTA	30-XI- 1.993	NO.428.934
2.268	8-IV -1.994	6 STAFE BTA	1-VI- 1.994	NO.450.082
6.905	30-IX -1.994	6 STAFE BTA	19-X- 1.994	NO.467.072
4.870	15-VIII-1.995	6 STAFE BTA	5-IX--1.995	NO.507.141
1.868	2- IV -1.996	6 STAFE BTA	11- IV-1.996	NO.533.780
0.863	19- II -1.997	6 STAFE BTA	26- II-1.997	NO.575.377
	12	CERTIFICA		

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003559	1997/06/17	NOTARIA 6	1997/06/28	00590771
0007569	1997/ /09	NOTARIA 6	1997/12/26	00615860
0003562	1998/06/04	NOTARIA 6	1998/07/07	00640809
0006257	1998/09/10	NOTARIA 6	1998/10/21	00653921
0002322	1999/04/27	NOTARIA 6	1999/05/27	00682015
0001436	2000 03/21	NOTARIA 6	2000/04/17	00725080
0000698	2002/04/02	NOTARIA 25	2002/04/24	00823916
2002/06/28	REVISOR FISCAL	2002/07/04	00833990	
0002332	2004/08/09	NOTARIA 35	2004/08/13	00947892
0000796	2005/03/17	NOTARIA 35	2005/03/29	00983074
0004504	2005/11/28	NOTARIA 35	2005/11/29	01023694
0000622	2006/12/21	NOTARIA 72	2007/02/09	01108383
0000445	2007/03/12	NOTARIA 72	2007/03/21	01117972
1108	2010/04/27	NOTARIA 35	2010/05/20	01384920
040	2011/01/13	NOTARIA 35	2011/09/09	01511076
3323	2011/11/15	NOTARIA 42	2011/12/01	01531977
3547	2013/11/26	NOTARIA 42	2013/11/28	01785412
sin num	2013/12/23	REVISOR FISCAL	2013/12/26	01793200
3981	2013/12/23	NOTARIA 42	2014/01/02	01795334
979	2014/05/06	NOTARIA 42	2014/05/15	01834978
1785	2014/07/28	NOTARIA 42	2014/07/30	01855845
3376	2014/12/30	NOTARIA 42	2015/01/07	01901553
0805	2015/04/28	NOTARIA 42	2015/05/08	01937628
1423	2015/07/06	NOTARIA 42	2015 07/09	01955329

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2112

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO EXCLUSIVO LA CELEBRACIÓN Y REALIZACIÓN DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS, PÚBLICOS O PRIVADOS (INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A FIDUCIAS DE ADMINISTRACIÓN, GARANTÍA, INMOBILIARIAS Y PÚBLICAS) DE CUSTODIA DE ACTIVOS Y DE CONFIANZA, ADMINISTRADOR DE CARTERAS COLECTIVAS, ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE TITULARES DE BONOS Y LOS DEMÁS NEGOCIOS QUE AUTORICEN NORMAS ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ:

A) ACEPTAR, GRAVAR, ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES B) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. C) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y ASEGURADORAS TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. D) GIRAR, ACEPTAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL, TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y CUALES RA OTROS DERECHOS PERSONALES Y TÍTULOS DE



Comercio Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, FE 9
 SEDE CHAPINERO
 CODIGO VERIFICACION: 04701641563 de 5
 19 DE AGOSTO DE 2015 HORA 15:44:27
 R047016415TRA PAGINA 2
 * * * * * UE * PROPONGAN EMPRESA

8477



NIDO

CONTE CREDITICIO. E) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA, DE TI
 DE DEPÓSITO, DE GARANTÍA, DE ADMINIS CIÓN, DE MANDATO, COMISIONR
 DE CONSIGNACIÓN. F) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES O SE
 ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA
 SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA Y UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE LOS
 NEGOCIOS SOCIALES O ABSORBER TAL CLASE DE EMPRESAS. TAMBIÉN REAR,
 FUSIONARSE BAJO LAS MODALIDADES PREVISTAS POR LA LEY Y CELEBRAR
 CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN. G) CONSTITUIR FI O SUBSIDIARIAS EN
 COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES UICIOS SE
 COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS AL OBJETO DE LA SOCIED . H) C BRAR
 EMITIR Y NEGOCIAR TÍTULOS Y CERTIFICADOS FIDUCIARIOS LIBRE ON O
 NEGOCIABLES, PUDIENDO EMITIR TÍTULOS Y CERTIFICADOS PROVISI CON
 DEFINITIVOS. I) INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN J D
 SUCESIÓN COMO TUTORA, CURADORA O ALBACEA FIDUCIARIA. J) CELE
 CONTRATOS DE PROMESA CONDUCTENTES AL ESTABLECIMIENTO, CONSTITUCI HA
 DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE FIDEICOMISO. K) CREAR SINERGIAS
 COMPAÑÍAS RELACIONADAS L) CELEBRAR Y EJECUTAR, EN GENERAL, TODOS LOS
 ACTOS O CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS
 LOS S O QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL T CUAL
 SIDO DETERMINADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO.

República de Colombia
 para dar fe de copias de escrituras públicas certificadas y documentos del archivo

CAPITAL:

CERTIFICA:

	** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR	: \$7,120,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 142,400,000.00
VALOR NOMINAL	: \$50.00
	** CAPITAL SUSCRITO **
R	: \$6,095,756,700.00
NO. DE ACCIONES	: 121,915,134.00
VALOR NOMINAL	: \$50.00
	** CAPITAL FICHA **
VALOR	: \$6,095,756,700.00
NO. DE ACCIONES	: 121,915,134.00
VALOR NOMINAL	: \$50.00

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 00120293 DEL LIBRO VII DECRETOS LA INSCRIPCIÓN DE

DEL 3 DE

2011, INSCRITO EL DE CALI BAJO EL NO. EL PROCESO ORDINARIO SE D DE LA REFERENCIA.

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1221

LA IFICA:

JUNIO DE 2014, INSCRITO EL 10 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. 00141452 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 26 DEL



NOTARIA 72
 Bogotá D.C.
 Copia



Comercio Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA FE9

SEDE CHAPINERO 4

CODIGO VERIFICACION: 04701641563

19 DE AGOSTO DE 2015 HORA 15:4 :27

R047016415 PAGINA: 3 de 5

PE
ELECCI
EL
LES

PERMANENTEMENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, CUYA
EÓN Y REMOCIÓN SE ENCONTRARÁ SUJETA A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS
EN ACUERDO DO ACCIONISTAS. TAMBIÉN TENDRÁ LOS REPRESENTANTES
LEGA PARA ASUNTOS JUDICIALES QUE DESIGNE EL PRESIDENTE PODEROSIENES
REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODAS LAS GESTION Y ACTUACIONES
QUE S LLEVEN A CABO ANTE LAS AUTORIDADES Y JURISDICCIONES QUE CUMPLAN
FUNCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ENTRE OTRAS COMO AUDIEN S DE
CONCILIACIÓN, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y OTORGAMIENTO DE ACON
EXCEPCIÓN DE LOS TRAMITES QUE CORRESPONDAN A LA SUPERIORIA CIA
FINANCIERA DE COLOMBIA, SALVO QUE DICHS TRÁMITES SE DEBAN DESARROLLAR
TE DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES DE ESTA TIDA
CAS EN EL CUAL, LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICI
CONSERVARAN SUS FACULTADES. NI EL PRESIDENTE NI EL VI DENTE
FINANCIERO, NI SUS RESPECTIVOS SUPLENTE PODRÁN SER MIEMBR DE LA
JUNTA DIRECTIVA, PERO PODRÁN SER INVITADOS A PARTICIPAR DE LA JUNTA
DIRECTIVA SIN DERECHO A VOTO.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA
SOCIEDAD- EL PRESIDENTE TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES
PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: A)
SER REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS ANTE
TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O
JURISDICCIONAL. B) EJECUTAR U ORDENAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES
CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN
LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. C) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE
ACCIONISTAS, CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, EN SUS REUNIONES
ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO,
JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD,
DETALL COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE
DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. D) NOMBRAR Y REVOCAR A LOS EMPLEADOS DE LA
SOCIEDAD Y DESIGNAR LOS REPRESENTANTES SINDICALES Y A LOS EMPLEADOS
QUE SE REQUIERAN. NO TENDRÁ FACULTAD PARA NOMBRAR O REVOCAR EMPLEADOS
DE LA SOCIEDAD, QUE DEBAN SER EXPRESAMENTE REQUERIDOS POR
LA JUNTA DIRECTIVA. E) TOMAR A TODAS LAS REUNIONES EXTRAORDINARIA
CONSERVACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, LA CONVOC
DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD DE LA VEZ O EL
QUE EXIJA EL NORMAL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD, LA CONVOC
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA CONVOC
JUZGUE NECESARIO O CONVENIENTE PRESENTAR A LA JUNTA
CUANDO LO ORDENE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD Y LA CONVOC
G) CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD Y LA CONVOC
NECESARIO O CONVENIENTE Y LA CONVOC
NEGOCIOS SOCIALES. H) PRESENTAR A LA JUNTA
EJERCICIO, LOS BALANCES DE LA SOCIEDAD Y LA CONVOC
LE SOLICITE EN RELACIÓN CON LA CONVOC

STRAR LOS INFORMES QUE
SUS ACTIVIDADES. I) CUM

República de Colombia
archivo notarial
De escrituras públicas, cédulas
y documentaciones
int para uso exclusivo
5676799



33

847

A 72 NOTARI
D.C. Bogotá
Copia

ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA. J) DELEGAR PARCIALMENTE SUS FUNCIONES Y CONSTITUIR LOS APODERADOS QUE REQUIERA EL BUEN GIRO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES. K) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA, FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. L) CELEBRAR LOS CONTRATOS DE FIDUCIA QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. M) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELATIVOS A LOS BIENES QUE INTEGRAN CUALQUIERA DE LOS PATRIMONIOS FIDEICOMITIDOS PUDIENDO OBRAR LIBREMENTE EN CUANTO TALES MEDIDAS O NEGOCIOS NO EXCEDAN LÍMITES FIJADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SI LO HAY, NOMBRADO PARA TAL FIDEICOMISO O FIDEICOMISOS O A LAS INSTRUCCIONES DE MANEJO DE LOS PATRIMONIOS FIDEICOMITIDOS. N) RENUNCIAR A LA GESTIÓN DE LA SOCIEDAD RESPECTO DE DETERMINADO FIDEICOMISO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O DEL SUPERINTENDENTE FINANCIERO. O) PRACTICAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS, PRESTAR LAS CAUCIONES Y TOMAR LAS MEDIDAS DE CARÁCTER CONSERVATIVO SOBRE LOS MISMOS EN LOS CASOS A QUE HAYA LUGAR. P) PROTEGER Y DEFENDER LOS PATRIMONIOS FIDEICOMITIDOS CONTRA LOS ACTOS DE TERCEROS, DEL BENEFICIARIO Y AÚN DEL MISMO CONSTITUYENTE. Q) PEDIR INSTRUCCIONES AL SUPERINTENDENTE FINANCIERO, O A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE CUANDO TENGA FUNDADAS DUDAS ACERCA DE LA NATURALEZA Y ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD O DEBA ESTA APARTARSE DE LAS AUTORIZACIONES CONTENIDAS EN EL ACTO CONSTITUTIVO, CUANDO ASÍ LO EXIJAN LAS CIRCUNSTANCIAS. R) DAR CUMPLIMIENTO A LAS FINALIDADES PREVISTAS PARA CADA UNO DE LOS PATRIMONIOS PROCURAR EL MAYOR RENDIMIENTO DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LOS MISMOS. S) CONVOCAR A SECCIONES A LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS QUE SE LIÉ G CREAR POR DISPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA DETERMINADO FIDEICOMISO, TIPO DE FIDEICOMISO GRUPO DE FIDEICOMISOS. T) DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EFECTUAR LA EMISIÓN, COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS TÍTULOS, CERTIFICADOS, BONOS FIDUCIARIOS, Y EN GENERAL TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y CELEBRARLOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA QUE ELLOS CUMPLAN SU FINALIDAD.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02003842 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
MORALES MARTINEZ MARIA CECILIA	C.C. 000000052263191
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 20 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02003847 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
PAOLA ANDREA	C.C. 000001018424037
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 26 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02003836 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

PERSONA JURIDICA	IDENTIFICACION
AUDIT S A S	N.I.T. 000008600088905

CERTIFICA: DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS JUNIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES ALIANZA

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
 REVISOR FISCAL SUPLENTE
 PERSONA JURIDICA
 AUDIT S A S

NOTARIA 72
 Bogotá D.C.
 Copia

8471



Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO VERIFICACION: 04701641553FE9

19 DE AGOSTO DE 2015 HORA 15:44:27

R047016415 DE N I DE
PAG : 4 de 5

DUC
BA
GAL

FI IARIA S.A. Y HELM TRUST S.A.; INSCRITO EL 09 OV EMBRE
2009 POR JO EL NO. 1339394 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE
LE DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE DOS MIL
MILLONES DE UVR (\$2.000.000.000) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.. L

CERTIFICA:
QUE CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS
SUSCRITO EL 5 DE AGOSTO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES ALIANZA
FIDUCIARIA S.A. QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE
FIDEICOMISO GRUPO NACIONAL DE CHOCOLATES S.A. Y TRUST S.A
INSCRITO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1342270 DEL L
IX, NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE
ORDINARIOS EN UNA EMISION DE HASTA QUINIENTOS MIL MILLONES DE PE
(\$500.000.000.000) A LA SOCIEDAD HELM TRIUST S.A.

CERTIFICA:
QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS
SUSCRITO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010, ENTRE LAS SOCIEDADES ALIANZA
FIDUCIARIA S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A. INSCRITO EL 07 DE DICIEMBRE DE
010, BAJO EL NO. 01434372 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE
LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE HASTA DO
MIL QUINIENTOS MILLONES DE UVR (2.500.000.000) A LA SOCIEDAD
DUCI S.A. PATRIMONI

CERTIFICA:
QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES D TÍTULOS,
SUSCRITO EL 09 DE FEBRERO DE 2012, ENTRE LAS SOCIEDADE ALIANZA
FIDUCIARIA S.A., QUIEN ACTÚA COMO VOCERA DEL O AUTÓNOMO
FIDEICOMISO CARTERA COMERCIAL COLTEJER Y FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
INSCRITO EL 01 DE AGOSTO DE 2012, BAJO EL NO. 655236 DEL LIBRO IX,
FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE TÍTULOS, EN UNA
EMISIÓN DE HASTA TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS
(\$35.000.000 000), A LA SOCIEDAD FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. REPO

CERTIFICA:
QUE PARA EFECTOS DE LOS PR STO E Y 633 DE
2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL 20 DE
MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827635 DEL 8 DE MAYO DE 2002
PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET DEL RTÓ LA (S)
- WWW.ALIANZAFIDUCIARIA.COM.CO INTERNET:
PARA EFECTOS DE LOS
000, MEDIANTE COMUNICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL 20 DE
MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827635 DEL 8 DE MAYO DE 2002
PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) D 00827635 , SE REPORTÓ LA (S)
- WWW.INVERPUNTO.COM.CO

CERTIFICA:
QUE PARA EFECTOS DE LOS P
2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN
MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO
PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET
ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE
YO DE 2002 INSCRITA EL 20
DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA

República del Colombia

Papel emitido para la exclusión de efectos públicos, certificados y d... en del archi... mularcial



IA72N... D.C.

36

I

- WWW.ALIANZA.COM.CO
 QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827636 DEL L BRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O S IO (S) DE INTERNET:
 - WWW.PAGOSEGURO.COM.CO

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 4 DE MAYO DE 2015, INSCRITO EL 8 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01937620 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ALIANZA FIDUCIARIA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
 - ALIANZA FIDUCIARIA (PANAMA) S.A
 DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
 FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2014-12-11

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
 NOMBRE : EK HOTEL
 MATRICULA NO 02331948 DE 17 DE JUNIO DE 2013
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 25 DE MARZO DE 2015
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION
 NOMBRE DE LA AGENCIA.: ALIANZA FIDUCIARIA S A AGENCIA ROSALES
 MATRICULA : 02137063
 DIRECCION : CR 7 71-52 TORRE B PISO 14
 TELEFONO : 3139900
 DOMICILIO : BOGOTA D C.

CERTIFICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
 * * * DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
 FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE JULIO DE 2015
 TIENE DERECHO A ROCI 75% EN EL PR ER SEGUNDO AÑO DE 2SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 NTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED IR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL 5% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525

A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU A OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.



DIARIA 72
 Bogotá D.C.
 Cópia

H- 84 -
71



Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO VERIFICACION: 04701641563FE9

19 DE AGOSTO DE 2015 HOA 15:44:27

R047016415 EXPAGINA. 5 de 5

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU DICION.

SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
RAC\$04,500

LE
POR

PARA INFORMAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Rojas

COLOMBIA
OLGA JUH TORRES ROJAS
20 DEL 2015
que tuvo de JUDITH TORRES ROJAS
NOTARIA

República de Colombia

de escrituras, aplicaciones, certificaciones y documentos del



ESPACIO EN BLANCO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6952384762916952

Generado el 02 de julio de 2015 a las 15:47:38

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



2010,

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del Decreto del 5 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de mayo emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONST. (VALLE)

L: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Escritura ALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. E por de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Bogotá. ITUCIÓN Y REFORM Escritura Pública No 545 del 11 de febrero de 1986 de la Notaría 10 de Escritura, bajo denominación FIDUCIARIA ALIANZA S.A. MBIA). Cambio Pública No 7569 del 09 de diciembre de 1997 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Resolución su denominación social por ALIANZA FIDUCIARIA y traslada su domicilio de la ciudad de Carizafavor de

P No 6257 del 10 de diciembre de 1998 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) su denominación social por ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Superintendencia Financiera de Colombia. cesión de los activos, pasivos y contratos de FIDUCIARIA FIDUCOR S.A., como cedente, a ALIANZA FIDUCIARIA S.A., como cesionaria.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3357 del 16 de junio de 1986 representar a auto jurisdicciones que conciliación, interrogatorios

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad estará a cargo de un presidente y sus suplentes, quienes también tendrán permanentemente la representación legal de la sociedad. También tendrá los representantes legales para asuntos judiciales que designe el presidente, quienes podrán representar a la sociedad en todas las gestiones y actuaciones que se lleven a cabo ante las autoridades y dicción a la parte, y otorgamiento de poderes, con excepción de los tramites que correspondan a la Superintendencia Financiera de Colombia. (Escritura Pública 01108 del 27 de abril de 2010 Notaría 35 de Bogotá). El representante legal de la sociedad podrá ser un miembro de la Junta Directiva, y podrá ser removido por ésta en cualquier momento. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD: El Presidente tendrá todas las facultades y obligaciones propias de la naturaleza de su cargo y en especial las siguientes: a) Ser representante legal de la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional. b) Ejecutar u ordenar todos los actos y operaciones correspondientes al giro social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos. c) Presentar a la asamblea general de accionistas conjuntamente con la Junta Directiva, en sus reuniones ordinarias, un inventario y balance general al término de cada ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle comparativo de las fuentes de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades. d) Nombrar y remover a los representantes legales para asuntos judiciales que se necesiten, o como representante y designar los conservadores y seguridad de los bienes sociales, de acuerdo con el artículo 105 del Código de Comercio. e) Mantener la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de la sociedad. f) Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias y hacer las actividades de la sociedad. g) Hacer las convocatorias de las asambleas y de las juntas de accionistas. h) Presentar a la Junta Directiva un informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de la sociedad. i) Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias y hacer las actividades de la sociedad. j) Delegar parcialmente sus funciones y constituir los apoderadosos para el cumplimiento de las actividades sociales. k) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente las órdenes e instrucciones que exija el representante legal de la sociedad.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Comutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co

OLGA JUJITH TORRES ROJAS

MINHACIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAIS

IA72 NOTAR D.C. Bogotá a Copi

Colombia pública



para usar exclusión de copias de escrituras públicas, certificados y otros

109711230303031

03/07/2013

S.E. Superintendencia Financiera de Colombia

Certificado Generado con el Pin No: 6952384762916952

Generado el 02 de julio de 2015 a las 15:47:38

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

existencia, funcionamiento y actividades de la sociedad. l) Celebrar los contratos de fiducia que constituyen el objeto social. m) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos relativos a los bienes que integran cualquiera de los patrimonios fideicomitidos, pudiendo obrar libremente en cuanto tales medidas o negocios no excedan límites fijados por el consejo de administración, si lo hay, nombrado para tal fideicomiso o fideicomisos o a las instrucciones de manejo de los patrimonios fideicomitidos. n) Renunciar a la gestión de la sociedad respecto de determinado fideicomiso, previa autorización de la Junta Directiva o del Superintendente Bancario. ñ) Practicar el inventario de los bienes fideicomitidos, prestar las cauciones y tomar las medidas de carácter conservativo sobre los mismos en los casos a que haya lugar. o) Proteger y defender los patrimonios fideicomitidos contra actos de terceros, del beneficiario y aun del mismo constituyente. p) Pedir instrucciones al Superintendente Bancario cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de las obligaciones de la sociedad o deba esta apartarse de las autoridades contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias. q) Dar cumplimiento a la finalidad o finalidades previstas para cada uno de los patrimonios fideicomitidos y procurar el mayor rendimiento de los bienes que integran los mismos. r) Convocar a sesiones a los consejos de administración de los fideicomisos que es (sic) llegaren a ser convocados por disposición de la Junta Directiva para determinado fideicomiso, tipo de fideicomiso o grupo de fideicomisos. s) Desarrollar las actividades necesarias para efectuar la emisión, colocación y negociación de los títulos, certificados, bonos fiduciarios y en general tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios para que ellos cumplan su finalidad. Los representantes legales para asuntos judiciales que designe el Presidente, podrán representar a la sociedad en todas las gestiones y actuaciones que se lleven a cabo ante las autoridades y jurisdicciones que cumplan funciones judiciales y administrativas, entre otras como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, y otorgamiento de poderes, con excepción de los trámites que correspondían a la Superintendencia Financiera de Colombia. (Escritura Pública 445 del 12 de marzo de 2007, Notaría 72 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, en la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	27/04/20	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luis Fernando Guzmán Ortiz		CC - 79519665	Presidente
Fecha de inicio del cargo: 09/02/2011			
Gustavo Adolfo Martínez García		CC - 79353638	Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 10			
Luis Fernando Fandiño Ferreira		CC - 79350068	Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 27/04/2010			
Diego Alfonso Caballero Loaiza		CC - 16696173	Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2011			
Francisco José Schwitzer Sabogal		CC - 93389382	Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 28/08/2014			
Camilo Guzman Restrepo		CC - 79786651	Suplente del Presidente - (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 17 de junio de 2014 se aceptó la renuncia al cargo de Suplente del Presidente información radicada con el número P2014003016-000 Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Fecha de inicio del cargo: 21/11/2013			
Arturo Boada Benavide		CC - 19376004	Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 04/04/2013			

Calle 7 No. 4 -
Conmutador:
www.superfina

(40)
12

Certificado Generado con el Pin No: 6952384762916952

LI DE ENT
CICIO 8 77

Generado el 02 de julio de 2015 a las 15:47:38

OMB

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUA
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPED

LA DAD
N 47

Peggy h de

Jaime Ernes N RE

Algarin Ladrón De Guevara
Fecha de inicio del cargo: 21/03/2013

to Mayor Romero
Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011

Andrés Isabel Aguirre Sarria
Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011

Catalina Posada Mejia
Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011

José lo Reyes Trujillo
Fecha de inicio del cargo: 14/05/2015

Sergio Gómez Puerta
Fecha de inicio del cargo: 06/04/2011

Feli e Ocarillo Hernández
Fecha de inicio del cargo: 20/10/2011

Tatiana Andrea Ortiz Betancur
Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013

Sandra Bon Giraldo
Fecha de inicio del cargo: 12/02/2013

María Elena Restrepo Correa
Fecha de inicio del cargo: 13/02/2007

Mario ugusto Gómez Cuartas
Fecha de inicio del cargo: 13/02/2007

Laura Sofía Mosquera Martínez
Fecha de inicio del cargo: 13/04/2007

IDENTIFICACIÓN

CC - 22479100

CC - 19377264

CC 31960908

CC - 43733043

CC - 79600539

CC - 71577385

CC - 16657169

CC - 53106721

CC - 67021562

CC - 40796040

CC - 79789999

CC - 31566604

CARGO

Suplente del Presidente

Suplente del Presidente a

Representante legal para
Asuntos Judiciales

Representante Legal par
Asuntos Judiciales

Representante Legal para
Asuntos Judiciales

Representante Legal para
Asuntos Judiciales

Representante Legal Para
Asuntos Judiciales

EC RIO

MARÍA S RETA NA E. C. CRUZ GARCÍA
GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la
plena validez para todos los efectos legales.

firma mec

este

única que aparece en texto tiene

CERTIFICADO

VALIDADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Handwritten signature and official stamps including 'SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA' and '2015'.

República de Colombia



72 0...
Bogotá D.C.
12/07/2015

COPIA

ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



República de Colombia



Notaría

inmobiliaria Aa027384631



República de Colombia

Notariedad para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Notaria Segunda (2) del Círculo de Tunja, se desenglobe el predio de terreno denominado "La Cabaña", identificado con el folio de matrícula SUPERLOTE 070-137961 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja la cédula catastral número 010308420013000. Resultante del acto anterior el TERCERO con el folio de matrícula inmobiliaria número 070-197138 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Tunja. el resentido acto

que ALIANZA FIDUCIARIA S.A., como vendedora del FIDE ARBORETO TUNJA, en calidad de VENDEDOR comparece en el presente conforme las condiciones anteriores, con el propósito de ACTUALIZAR la nomenclatura del predio de conformidad con el Certificado expedido por la oficina de planeación municipal de Tunja, de fecha 20 de febrero de 2008, documento 2-08, protocoliza con el presente instrumento, en consecuencia la nomenclatura de para el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 070-197138, es: CALLE 3 NO. 60 del área urbana de la ciudad de Tunja CUARTO.- La presente escritura actualización de nomenclatura la efectúa como esta dicho en la calidad anterior accediéndose a lo dispuesto en el Decreto de 1970 Art. 103 CUARTO. En virtud de lo solicitado al señor Registrador se tome nota en el folio de Matrícula Inmobiliaria No 070-197138 para que el inmueble apasente con la presente actualización de nomenclatura transferir A TITULO DE COMPRAVENTA los inmuebles de los que trata el presente instrumento.

II ACTO: TRANSFERENCIA DE DOMINIO, PROPIEDAD Y POSESIÓN A DA DE COMPRAVENTA

1) MONICA PAOLA BAYONA PEÑA, quien dijo ser mayor de edad, domicilia y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.962.806 expedida en Bogotá D.C. y JOSE- DAVID SALAZAR CASTAÑEDA, quien dijo ser mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.039.338 expedida en Bogotá D.C; quienes en adelante y para todos los efectos legales se denominarán LOS COMPRADORES. 389.382

2) FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL, mayor de edad, do ANZA residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.



10371A2A911W00979

8

FIDUCIARIA S.A., sociedad de servicios financieros, domiciliada en Bogotá D.C., legalmente constituida mediante escritura pública número quinientos cuarenta y cinco (545) del once (11) de Febrero de mil novecientos ochenta y seis (1.986) otorgada en la Notaría Décima (10ª) del Círculo Notarial de Cali, todo lo cual consta en los certificados expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y por la Superintendencia Financiera, los cuales se adjuntan al presente instrumento público para su protocolización, sociedad que actúa única y exclusivamente en su calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO ARBORETO TUNJA**, patrimonio autónomo que en adelante y para todos los efectos legales se denominara **EL VENDEDOR**, y manifestaron que han acordado efectuar la **TRANSFERENCIA DE DOMINIO, PROPIEDAD Y POSESIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA** que más adelante se describe, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas consideración de los siguientes: -----

-----**ANTECEDENTES:**-----

PRIMERO: que mediante Escritura Pública número dos mil doscientos sesenta y uno (2261) de fecha diecisiete (17) de Agosto de dos Mil doce (2.012) otorgada en la Notaria Cuarenta y Dos (42) del Círculo de Bogotá, se suscribió entre TERESA GAONA DE TORRES, en calidad de **FIDEICOMITENTE A**, OPSA INGENIERIA LTDA, en calidad de **FIDEICOMITENTE B**, el contrato de fiducia mercantil constitutivo del **FIDEICOMISO ARBORETO TUNJA**, contrato en el cual se estipulo transferir a título de compraventa al Fideicomiso de administración inmobiliaria que se constituyera en Alianza Fiduciaria por parte de **FIDEICOMITENTE B**, o a quien este instruya en este caso a los señores MONICA PAOLA BAYONA PEÑA y JOSE DAVID SALAZAR CASTAÑEDA, identificados anteriormente, la porción de tierra resultante del desenglobe que se realizara sobre el bien inmueble fideicomitado el cual inicialmente se identificaría con el numero TRES (3), de acuerdo a la instrucción impartida previamente por **EL FIDEICOMITENTE B**. -----

SEGUNDO: que mediante Escritura Pública número dos mil seiscientos noventa y seis (2.696) de fecha trece (13) de Noviembre de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Tunja, se desenglobe el predio lote terreno -----
 ----- identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número:



NOTARIA 72
 Bogotá D.C.
 Copia



República de Colombia



6477 anterior

d Aa027384566

catastral número 010308420001000. Resultante de acto r el **SUPERLOTE 3** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 070-197138 e la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja. -----el -----nte acto

TERCERO: que **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, como vocera del **FIDEICOMISO ARBORETO TUNJA**. en calidad de **VENDEDOR** comparece en prese conforme las condiciones anteriores, con el propósito de transferir **A O DE COMPRAVENTA** los inmuebles de los que trata el presente instru to. -----

CLAUSTRAS:

CLAUSTRAS PRIMERA.- OBJETO: LA **VENDEDORA**, **N.A.**, instrucción de **OPSA Ingeniería Ltda.**, en calidad de **FIDEICOMITENTE B**, dentro del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO ARBORETO TU** transfiere a título de real y efectiva a **EL COMPRADOR** y estos adquieren al mismo título de ó de domino, posesión sobre el **SUPERLOTE No. 3:** con área a de ocho mil sesenta y cinco metros con sesenta y siete decímetros cuadrados (8.06 M2), sus linderos son: **NORTE:** del mojón 104 al mojón 107 pasando por el Mojon A11, línea quebrada de 59,57 mts, 8,94 mts, 28,96 mts y 9,64 mts, con la Urbación Cooservicios; **ORIENTE:** del mojón 107 al mojón E en línea curva de 75.63 con el Superlote 4 de la misma Urbanización; **SUR:** del mojón E al mojón D en 94.85 mts metros con zona verde de cesión; y **OCCIDENTE:** del n D al mojón 104 en 82 27 mts, con el Superlote 2 de la misma urbanización.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 070-197138 de la oficina de Registro de instrumentos Publico de Tunja. -----

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de cabida y linderos, los inmuebles se transfieren como cuerpo cierto, razón por la cual no habrá lugar a reclamación alguna si la cabida real resultante inferior o superior a la cabida aquí declarada -----

CLAUSTRAS SEGUNDA: TITULOS DE ADQUISICION. Que el inmueble objeto de esta venta fue adquirido por LA **VENDEDORA ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, como vocera del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO ARBORETO** nado por transferencia a título de fiducia irrevocable de administración realizada

ALIANZA FIDUCIARIA como vocera del patrimonio autónomo denomi



República de Colombia
 pública, notarial, de copias, certificaciones y documentos del arrolamiento notarial



10371A2A2a11M202C

Publica número dos mil doscientos sesenta y uno (2261) de fecha diecisiete (17) de Agosto de dos Mil doce (2.012) otorgada en la Notaría Cuarenta y Dos (42) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada el treinta y uno (31) de Agosto de dos mil doce (2012) en la anotación seis (06) del folio de matrícula inmobiliaria número 070-137961, posteriormente, mediante Escritura Publica numero dos mil seiscientos noventa y seis (2.696) de fecha trece (13) de Noviembre de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaria Segunda (2) del Circulo de Tunja, se realizó el desenglobe del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 070-137961, dando origen entre otros al folio de matrícula inmobiliaria número 070-197138 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Tunja objeto del presente contrato. -----

CLAUSULA TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: que el precio de la presente venta con todas sus anexidades, usos, costumbres, servidumbres, dependencias, es la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PÉSOS (\$685.581.950.00) moneda legal colombiana que LA VENDEDORA declara recibida a entera satisfacción del COMPRADOR. -----

CLAUSULA CUARTA - LIBERTAD DE GRAVAMENES Y SANEAMIENTO. LA VENDEDORA como vocera del FIDEICOMISO ARBORETO TUNJA en lo que le corresponde, manifiesta que los inmuebles que se transfieren por la presente escritura pública, no han sido enajenados o transferidos por acto anterior al presente, ni arrendados por escritura pública, ni dados en anticrisis, uso, o usufructo, que su dominio está libre de condiciones resolutorias, medidas cautelares, limitaciones de dominio, y patrimonio de familia, hipotecas y gravámenes. En todo caso según el contrato de Fiduciaria constitutivo del FIDEICOMISO ARBORETO TUNJA el Fideicomitente B del mencionado Patrimonio Autónomo es OPSA Ingeniería Ltda., se obligan a salir al saneamiento por evicción y vicio redhibitorios durante el término legal -----

CLAUSULA QUINTA.- DECLARACION DE PAZ Y SALVO. EL VENDEDOR, transfiere el inmueble descritos en paz y a salvo por todo concepto de impuestos, -----
 y sus obligaciones y liquidaciones a la fecha, sean ellos del orden nacional.





República de Colombia



Blí Colo

el

8

Aa027547462

nacional, departamental, distrital o municipal, igualmente transfieren los inmuebles en paz y salvo por todo concepto de pago de administración y servicios públicos.

CLAUSULA SEXTA. - ENTREGA. EL VENDEDOR en la misma fecha de otorgamiento de la presente escritura pública, hace entrega real y material de los inmuebles objeto de esta transferencia, junto con todos los usos, costumbres y servidumbres que legal y materialmente le corresponden, sin reserva ni limitación alguna en el estado en que se encuentran a **LOS COMPRADORES** **REGISTRO DE DERECHOS**

CLAUSULA SEPTIMA.- VALOR DEL ACTO PARA EFECTOS NOTARIALES y LIQUIDACION DEL IMPUESTO DE ANOTACION Y DERECHOS DE REGISTRO de conformidad con la Resolución 1069 del 26 de mayo de dos mil quince (2.015); el inciso final del artículo 7 del Decreto del 650 de Abril de 1996, el inciso Final del artículo 229 de la Ley 23 de 1.995. y el literal b) de artículo 1 del Decreto 1428 de 2.000 el valor del presente acto correspondiente al Avalúo Catastral del inmueble objeto de esta transferencia, es decir la suma **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN L NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$685.581.950.00)** moneda legal colombiana.

CLAUSULA OCTAVA.- COSTOS. Los costos Notariales de transacción de dominio que se celebra por esta escritura pública serán de cargo de **LOS COMPRADORES** y del **VENDEDOR** por partes iguales; los costos al pago del impuesto de registro y los derechos registrales del mismo acto, serán en totalidad a cargo de **LOS COMPRADORES**

Presentes **MONICA PAOLA BAYONA PEÑA**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 52.962.806 expedida en Bogotá D.C., dijo ser mayor de edad, domiciliado en Bogotá, quien obra en nombre propio y **JOSE DAVID SALAZAR CASTAÑEDA**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 80.039. expedida en Bogotá D.C., dijo ser mayor de edad domiciliado en Bogotá, quien en nombre propio manifestaron que:

- 1) Que acepta esta escritura con todas estipulaciones y la compraventa que medio de ella se le hace por estar de acuerdo con lo convenido.
- 2) Que ya recibió a plena satisfacción y se encuentra en posesión real y material.



República de Colombia
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Calle 1357 6808



10372WCA1A2A11W7C

512

3) Que renuncian a cualquier cond. resolutoria que pueda derivarse de este contrato y por lo tanto declaran que la compraventa se efectúa de manera firme e irresoluble. -----

4) Que se declaran satisfechos en el sentido de que aquella se cumplió estrictamente con las obligaciones estipuladas en contrato de fiducia mercantil. -----

OPSA INGENIERIA LTDA en calidad de FIDEICOMITENTE B del FIDEICOMISO ARBORETO TUNJA manifiesta que: -----

a). Que aceptó la escritura y en especial la transferencia a título de Compraventa que en ellas se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar a su entera satisfacción. -----

b). Que saldrá al saneamiento de los vicios de evicción y redhibitorios en los términos de la ley. -----

c). Que declara conocer y aceptar las obligaciones contraídas en virtud de la presente escritura, y en caso de incumplirlas acepta las respectivas responsabilidades. -----

d). Que declara a paz y salvo al FIDEICOMISO respecto de la transferencia celebrada por esta escritura, para todos los efectos a que haya lugar. -----

-----**III ACTO : CONSTITUCION DE HIPOTECA**-----

Comparecieron JOSÉ DAVID SALAZAR CASTAÑEDA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 80.039.338 de Bogotá, mayor de edad, domiciliado(a) y residenciado(a) en esta ciudad de Bogotá, y MÓNICA PAOLA BAYONA PEÑA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 52.962.806 de Bogotá, mayor de edad, domiciliado(a) y residenciado(a) en esta ciudad de Bogotá, de estado civil casados, con sociedad conyugal vigente entre sí, quienes para los efectos del presente acto se denominaran conjuntamente como LOS DEUDORES HIPOTECARIOS y manifestaron: -----

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento constituyen HIPOTECA ABIERTA, DE PRIMER GRADO, DE CUANTÍA INDETERMINADA, a favor de la señora ALICIA BALAGUERA VEGA, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 41.740.950 de Bogotá,

-----**SOLTERA CON UNION MARITAL DE HECHO**-----



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



Libre de gravámenes



Aa027384568

, quien obra en nombre propio y en adelante se n in a EL ACREEDOR HIPOTECARIO, sobre el siguiente inmueble de su propiedad : Se trata de un lote derivado de uno de mayor extensión denominado LA CABAÑA, ubicada en la Calle 3ª número 2- 08 de la ciudad de Tunja y que se denomina Superlote No 3, con un área aproximada 8.065 67 Mts 2, y sus linderos particulares son: Norte: el Mojón 04 al mojón 107 pasando por el mojón A11, en línea quebrada de 59.57 Mts, 8.94 mts, 28.96 mts. y 9.61 mts, con la urbanización Cooservicios. Oriente: Del mojón 107 al mojón E en línea curva de 75.63 mts, con el lote superlote 4, de la misma urbanización; SUR: Del mojón E al mojón D en 94.85 mts, con zona ve hiliar, 070, y OCCIDENTE: Del mojón D al mojón 104 en 82.27 mts con superlote 2 de la misma Urbanización: A este predio le corresponde el Folio de Matrícula Inmo hipoteca 197138 de Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja. PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de cabida y linderos el inmueble se como cuerpo cierto. PARÁGRAFO SEGUNDO. La PARTE HIPOTECANTE renuncia desde ahora a solicitar la división del predio hipotecado para el pago forzado de la obligación. SEGUNDO: TRADICIÓN: Que el inmueble que se hipoteca lo adquirió la hipotecante, por compra que hiciera en este mismo instrumento a Sociedad Alianza Fiduciaria S.A., TERCERO: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA. Que hipote comprende el inmueble descrito, anteriormente, junto con as sus an , dependencias, instalaciones y servicios y se extiende a todos los umentos y mejoras que el inmueble reciban, así como las pensiones e indemnizaciones abarcadas por la hipoteca conforme a las leyes CUARTO: LIBERTAD DE GRAVÁMENES. Que el inmueble que se hipoteca es de su plena y exclusiva propiedad, que en la actualidad lo posee en forma regular, pacífica y pública; que su dominio no ha sido enajenado a persona alguna; y que se haya libre liciones y desmembraciones, hipotecas, condiciones resolutorias del dominio, demand civil, contratos de censo, arrendamiento y anticresis consignados en escritura pública. En todo caso la parte hipotecante saldrá al saneamiento de lo que hipoteca tal como lo ordena la Ley. QUINTO: OBJETO. Que esta hipoteca tiene por objeto, garantizar el pago de las obligaciones propias de la LOS DEUDORES HIPOTECARIOS que adquieran en calidad de deudores. avalistas endosantes

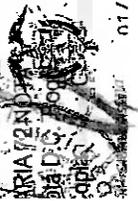


República de Colombia

As de escritura pública, cesionadas y documentos del archivo notarial



P



103738UC2A2aLW 01/07/2015

clase de documentos de crédito, como pagarés, letras, cheques, etc., ya sea de forma conjunta o separada, como deudor o como fiadores avalistas endosantes, cedentes, etc., con otra u otras firmas. También garantiza el pago de los correspondientes intereses de plazo y de mora de todas las obligaciones.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos legales el plazo de la hipoteca será de un (1) año prorrogable de manera automática, por un periodo igual al inicial, si existen obligaciones a carga del deudor. **SEXTO: INTERESES DE PLAZO E INTERESES DE MORA.** Que LA PARTE HIPOTECANTE se obliga a reconocer y pagar a EL ACREEDOR HIPOTECARIO intereses sobre las obligaciones garantizadas con esta hipoteca, equivalente a una y media vez el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera. En caso de mora en el pago del capital o de los intereses, estos se cobrarán a la tasa mayor que la Ley vigente permite como interés comercial moratorio, sin perjuicio de las acciones a que tenga derecho EL ACREEDOR HIPOTECARIO y sin necesidad de requerimiento alguno. **SÉPTIMO: PAGO ANTICIPADO.** La parte hipotecante podrá cancelar antes del vencimiento cualquiera de las obligaciones respaldadas con esta garantía hipotecaria, reconociendo y pagando a su acreedor hipotecario, una mensualidad extraordinaria de intereses fuera de la que se halle en curso en el momento de verificarse el pago, o sea el llamado comercialmente mes "muerto". Se deja constancia que cualquier pago que efectúe el deudor, se aplicará primero a cubrir los intereses causados y gastos de cobranza y el sobrante a la amortización del capital sin cancelar. **OCTAVO: EXIGIBILIDAD ANTICIPADA.** Que las obligaciones garantizadas con esta hipoteca se harán exigibles en cualquier momento, aún antes de vencer los plazos estipulados, junto con intereses de mora, en los siguientes casos: - a) Cuando EL HIPOTECANTE incurra en mora o simple retardo en el pago del capital o de los intereses de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca, por mas una mensualidad consecutiva. b) Cuando el inmueble que aquí se hipoteca fuere perseguido judicialmente por un tercero, en ejercicio de cualquier acción judicial. c) Cuando fuere transferido el dominio de del inmueble que aquí se hipotecan sin el consentimiento previo y escrito de EL ACREEDOR HIPOTECARIO. d) Cuando el inmueble sufre deterioro o deprecia tales que así deteriorado o depreciado, no



Escritura

477
857



Aa027758804



designado privadamente por éste. e) Cuando el inmueble que aquí se hipoteca fueren afectado por alguna providencia de carácter administrativo que impida su uso y goce adecuado. f) En caso de que por cualquier circunstancia el Señor Registrador de los Registros Públicos del Círculo de Bogotá, niegue el registro del presente y hipotecario que por este instrumento se constituye. **NOVENO.** Que ser y

de o exclusivo de LA PARTE HIPOTECANTE Los otorgami os stros de la presente escritura y los de expedición e una copia notada registrada de la misma con destino a EL ACREEDOR RIO, así, como l n

de su posterior cancelación, lo mismo que las costas judiciales, si a ello hu OR lugar, incluyendo los honorarios de abogado, los cuales desde ahora se estiman e un mínimo del veinte por ciento (20%). **DECIMO: CESIÓN.-** Que EL ACREED

HIPOTECARIO podrá ser las obligaciones garantizadas con esta hipoteca, LA con esta garantía, a cualquier persona que la sustituya, bastando como le c la de la cesión, la comu n escrita que EL ACREEDOR HIPOTECARIO di MERO

PARTE HIPOTECANTE a la dirección del inmueble hipotecado, haciendo saber cesión y el nombre y dirección domiciliaria del cesionario. **DECIMO LA PRI**

HIPOTECANTE DE OTORGAR CRÉDITOS. Que el otorga to de esta hi obliga a EL ACREEDOR HIPOTECARIO a otorgar créditos a lugar diferente a **DECIMO SEGUNDO: CANCELACIÓN.-** EL EEDOR

HIPOTECARIO podrá hacer la cancelación de esta hipoteca l e donde se constituye esta escritura, previa cancel por parte de la deudora. Q todas las obligaciones amparadas por este instrumento y los intereses pendientes a

pago con cheque de gerencia de un Banco da esta ciudad. **DECIMO TERCER PODER.-** Que LA PARTE HIPOTECANTE desde ahora confiere poder especial a a ACREEDOR HIPOTECARIO, para que en caso de extravío o pérdida de la pri O

copia de la escritura, solicite al respectivo Notario la expedición de una copia sustitutiva, con mérito ejecutivo, sin necesidad de proceso judicial alguno. **DECIM**

CUARTO: PRORROGAS.- En caso de prórroga para cancelar las obligaciones hasta cargo de los DEUDORES la garantía hipotecaria se mantendrá vigente hasta momento de la cancelación total de la deuda, y además mientras su obligaciones contraídas por EL DEUDOR a favor de EL ACREEDOR HIPOTECARIO

República de Colombia



CA 1356768106

72 NOTARIA
G. Bogotá D.
Copia

10374MIUKAFQAVAV
01/07/2015

ACEPTACIÓN. Presente ALICIA BALAGUERA VEGA, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.740.950 de Bogotá, D.C., quien obra en nombre propio, manifestó que acepta la presente escritura y el gravamen hipotecario en ella constituido a su favor, por estar en todo a su completa satisfacción. -----

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 34 C.N.. LEY 190 DE 1995, LEY 365 DE 1997 Y LEY 793 DE 2002. Los comparecientes: bajo la gravedad del juramento manifiesta(n) clara y expresamente que todos los dineros, bienes muebles e inmuebles contenidos en éste instrumento fueron adquiridos por medios y actividades lícitas. -----

PARA EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1996, modificado por la ley 854 del 2003, artículo 1°. -----

No se hace necesaria la indagación a la vendedora por ser una persona jurídica. -----

Indagado(a)(s) el **comprador** bajo la gravedad de juramento manifestó(aron): -----

a). por la destinación del bien, el inmueble que por este instrumento se adquiere **NO** queda sometido a la afectación de vivienda familiar -----

El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que "quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar." -----

(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA EN E-MAIL POR LOS INTERESADOS).

Ellos) compareciente(s) manifiesta(n) que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), número(s) de cédula(s), declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. -----

-----**COMPROBANTES FISCALES**-----

-----**ALCALDIA MAYOR DE TUNJA**-----

-----**SECRETARIA DE HACIENDA**-----

-----**CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO**-----

-----**NÚMERO 71332**-----

-----**LA SUBCOMISIÓN PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE IMPUESTOS MUNICIPALES**-----



Aa027547463

PROPIETARIO: ALIANZA- FIDUCIARIA S-A

IDENTIFICACIÓN: 830053812-2 13

TIPO IMPUESTO: .01 PREDIAL

SU L IMPUESTO: 0103084200 000

AVALUO LOTES: .00

DIRECCIÓN: K 4 3 S 242 SUPERLOTE 3

ACTUAL: \$41.074 0.00

FECHA DE EXPEDICIÓN: 19-10-2015

FECHA DE VIGENCIA: 31-12-2015 C TO PAGO

DESTINACIÓN: 03 ESCRITURA 2015

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR DICCION DEL 20 DEL IMPUESTO PREDIAL HASTA 31 DE DICIEMBRE DE

RESERVA: VALIDO HASTA 31 DE DICIEMBRE 15 NO ESTA

DE REVISIÓN DE PAGOS-RELIQUIDACIÓN DEL I.P.U POR MODIFICACION AVALUO ESTRATO Y TARIFA.

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA EN TUNJA A LOS 19 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TUNJA

CERTIFICA 53812-2

Que el predio número 010308420013000 ubicado en K 4 3 S 2 superlote de propiedad de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. identificación 8300 NO ES SUJETO DE LA CONTRIBUCIÓN A LA VALORIZACIÓN.

Se expide en Tunja a solicitud de la señora MARIA DELFINA MONTEJO identificado con cédula de ciudadanía 23.280.164, con destino a trámites notariales en la ciudad de Bogotá.

valido hasta el 31 de diciembre de 2015 según certificado de PAZ Y SALVO NÚMERO 71332 expedido por la Profesional Especializado de Impuestos Municipales. LA TREINTA

SE PROTOCOLIZA CARTA DE APROBACIÓN DE CRÉDITO DE FECHA VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2.015) POR SUMA DE MILLONES DE PÉSOS (\$30 000.000.00) MONEDA CORRIENTE



República de Colombia

de autenticación por medio de la certificación de autenticidad



103732SINCAUA2ALUW 01/07/2015

Advertí al (los) otorgante(s) de las formalidades legales, especialmente la de su registro dentro del término de dos (2) meses, la extemporaneidad en el registro causará intereses moratorios (Artículo 37, Decreto 960 de 1970) y (Artículo 231, ley 223 de 1995). En caso de la hipoteca y el patrimonio de familia de conformidad con el Artículo 28 Ley 1579 de 2012, deberá inscribirse en el Registro dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento; de no hacerlo deberá otorgarse una nueva escritura para estos actos. La Notaria Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, autoriza al(los) representante(s) legal(es) de la(s) entidad(es) para firmar el presente instrumento en su despacho, de acuerdo al Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 del 26 de mayo de 2.015. Leído el presente instrumento por el(los) compareciente(s) lo aprobó(aron) en todas sus partes y en testimonio de ello lo firma(n) conmigo la Notaria que doy fé y por eso lo autorizo. ~~462~~

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial números: ~~04~~ ³⁰²

~~Aa027384630~~ ~~Aa027384631~~ ~~Aa027384566~~ ~~Aa027547~~
~~Aa027384568~~ ~~Aa027547463~~ ~~Aa027300~~ ~~Aa0277588~~

DERECHOS NOTARIALES LIQUIDADOS SEGÚN DECRETO 1069 DEL 26 DE MAYO DEL 2015 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. -----

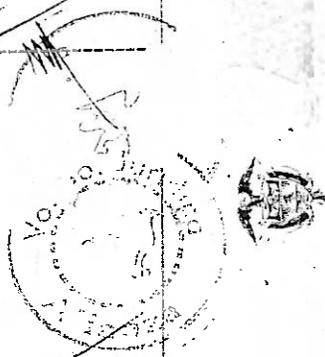
DERECHOS NOTARIALES COBRADOS \$ 2.196.419.00 -----

IVA \$ 386.371.00 -----

SUPERINTENDENCIA \$ 18.050,00 -----

RETENCIÓN EN LA FUENTE \$ 0,00 -----

FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO \$ 18.050,00 -----

FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL

C.C. No. 93.389.382 expedida en Ibagué

Representante Legal de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., vocera y administradora del

OTARIA 72
 Bogotá D.C.
 Copia



[Handwritten signature]
OLGA JUDITH TORRES

ROJAS
NOTARIA SETENTA Y DOS (72)
ENCARGADA

TO: *[Handwritten mark]*
EVI: *[Handwritten mark]*
MERO: *[Handwritten mark]*

ELABORADA POR: LAURA BUSTOS/E-MAIL
TESTA:
INDEX:
FIRMA TOMADA POR:

CAJA:
COMPLE:
R:
NU:





R

Colombia



19

República de

Aa027300302

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

DE FECHA: 20 OCT 2015

AV ALAZAR

JOSÉ D I D S CASTAÑEDA

C.C. No. 80039338

TEL: 6004080

OCUPACIÓN: Ingeniero Civil

MÓNICA PAOLA BAYONA PENA

C.C. No. 52962806 Bogotá

TEL: 3138810166

OCUPACIÓN: Abogada.

Alicia Balaguera
ALICIA BALAGUERA VEGA

C.C. No. 41740950 Bogotá

TEL: 314491354

OCUPACIÓN: Independiente



República de Colombia



Notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales



03/02/2015 10:21:11ESUBASZIE

22

NOTA: ALTA Y BAJA DE LOS DEBIDOS

DE LOS DEBIDOS

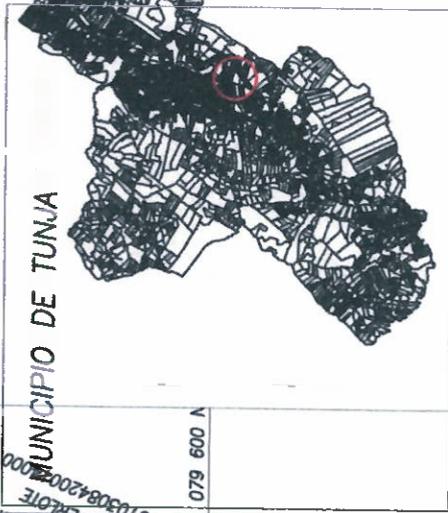
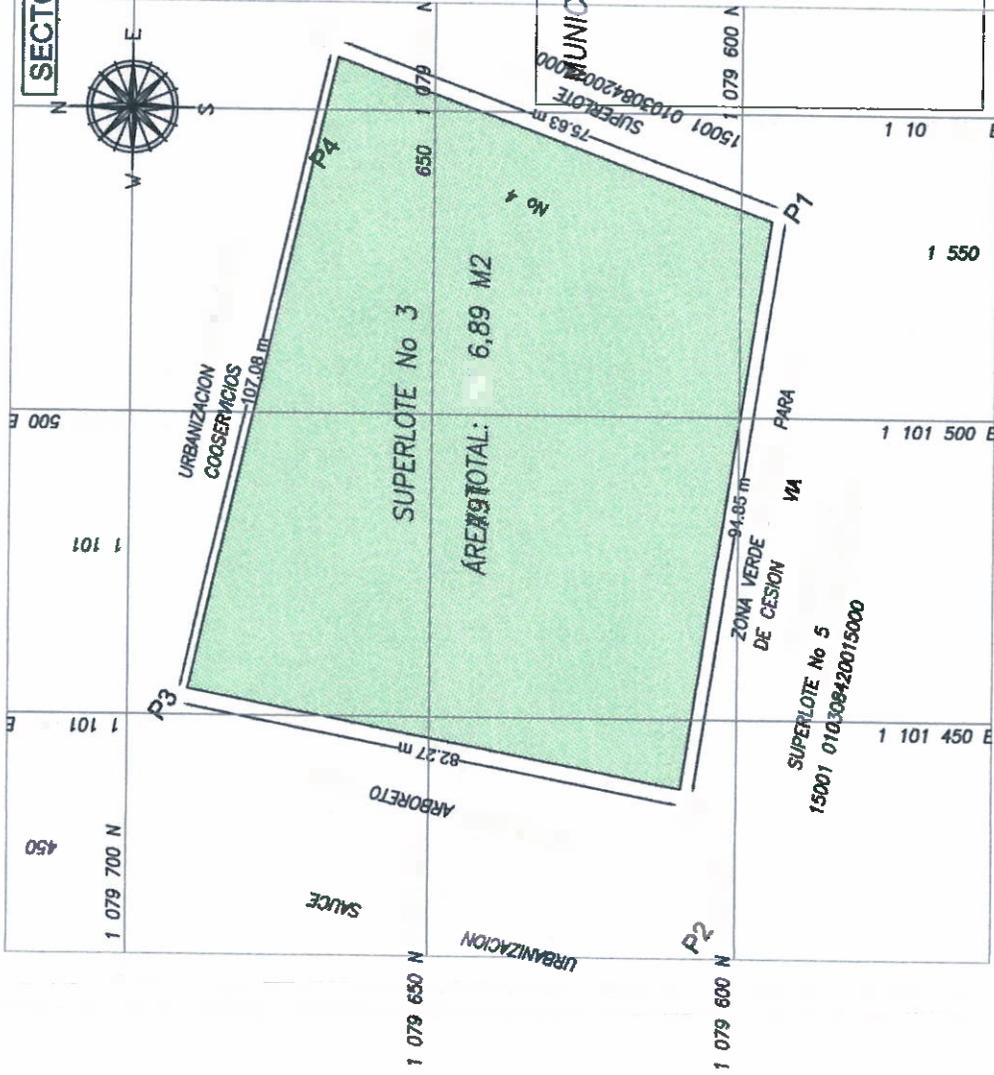
PRIMERA
 SEGUNDA
 TERCERA
 CUARTA
 QUINTA
 SEXTA
 SEPTIMA
 OCTAVA
 NOVENA
 DECIMA
 ONCE
 DOCE
 TRECE
 CATORCE
 QUINCE
 DIECISEIS
 DIECISIETE
 DIECIOCHO
 DIECINUEVE
 VEINTE
 VEINTIUN
 VEINTIDOS
 VEINTITRES
 VEINTICUATRO
 VEINTICINCO
 VEINTISEIS
 VEINTISIETE
 VEINTIOCHO
 VEINTINUEVE
 TRENTA
 TRENTA Y UN
 TRENTA Y DOS
 TRENTA Y TRES
 TRENTA Y CUATRO
 TRENTA Y CINCO
 TRENTA Y SEIS
 TRENTA Y SIETE
 TRENTA Y OCHO
 TRENTA Y NUEVE
 CUARENTA
 CUARENTA Y UN
 CUARENTA Y DOS
 CUARENTA Y TRES
 CUARENTA Y CUATRO
 CUARENTA Y CINCO
 CUARENTA Y SEIS
 CUARENTA Y SIETE
 CUARENTA Y OCHO
 CUARENTA Y NUEVE
 CINCUENTA
 CINCUENTA Y UN
 CINCUENTA Y DOS
 CINCUENTA Y TRES
 CINCUENTA Y CUATRO
 CINCUENTA Y CINCO
 CINCUENTA Y SEIS
 CINCUENTA Y SIETE
 CINCUENTA Y OCHO
 CINCUENTA Y NUEVE
 SESENTA
 SESENTA Y UN
 SESENTA Y DOS
 SESENTA Y TRES
 SESENTA Y CUATRO
 SESENTA Y CINCO
 SESENTA Y SEIS
 SESENTA Y SIETE
 SESENTA Y OCHO
 SESENTA Y NUEVE
 SETENTA
 SETENTA Y UN
 SETENTA Y DOS
 SETENTA Y TRES
 SETENTA Y CUATRO
 SETENTA Y CINCO
 SETENTA Y SEIS
 SETENTA Y SIETE
 SETENTA Y OCHO
 SETENTA Y NUEVE
 OCTENTA
 OCTENTA Y UN
 OCTENTA Y DOS
 OCTENTA Y TRES
 OCTENTA Y CUATRO
 OCTENTA Y CINCO
 OCTENTA Y SEIS
 OCTENTA Y SIETE
 OCTENTA Y OCHO
 OCTENTA Y NUEVE
 NOVENTA
 NOVENTA Y UN
 NOVENTA Y DOS
 NOVENTA Y TRES
 NOVENTA Y CUATRO
 NOVENTA Y CINCO
 NOVENTA Y SEIS
 NOVENTA Y SIETE
 NOVENTA Y OCHO
 NOVENTA Y NUEVE
 CIENTO
 CIENTO Y UN
 CIENTO Y DOS
 CIENTO Y TRES
 CIENTO Y CUATRO
 CIENTO Y CINCO
 CIENTO Y SEIS
 CIENTO Y SIETE
 CIENTO Y OCHO
 CIENTO Y NUEVE
 DOS
 TRES
 CUATRO
 CINCO
 SEIS
 SIETE
 OCHO
 NUEVE
 DIEZ
 once
 doce
 trece
 catorce
 quince
 dieciseis
 diecisiete
 dieciocho
 diecinueve
 veinte
 veintiun
 veintidos
 veintitres
 veinticuatro
 veinticinco
 veintiseis
 veintisiete
 veintiocho
 veintinueve
 treinta
 treinta y un
 treinta y dos
 treinta y tres
 treinta y cuatro
 treinta y cinco
 treinta y seis
 treinta y siete
 treinta y ocho
 treinta y nueve
 cuarenta
 cuarenta y un
 cuarenta y dos
 cuarenta y tres
 cuarenta y cuatro
 cuarenta y cinco
 cuarenta y seis
 cuarenta y siete
 cuarenta y ocho
 cuarenta y nueve
 cincuenta
 cincuenta y un
 cincuenta y dos
 cincuenta y tres
 cincuenta y cuatro
 cincuenta y cinco
 cincuenta y seis
 cincuenta y siete
 cincuenta y ocho
 cincuenta y nueve
 sesenta
 sesenta y un
 sesenta y dos
 sesenta y tres
 sesenta y cuatro
 sesenta y cinco
 sesenta y seis
 sesenta y siete
 sesenta y ocho
 sesenta y nueve
 setenta
 setenta y un
 setenta y dos
 setenta y tres
 setenta y cuatro
 setenta y cinco
 setenta y seis
 setenta y siete
 setenta y ocho
 setenta y nueve
 ochenta
 ochenta y un
 ochenta y dos
 ochenta y tres
 ochenta y cuatro
 ochenta y cinco
 ochenta y seis
 ochenta y siete
 ochenta y ocho
 ochenta y nueve
 noventa
 noventa y un
 noventa y dos
 noventa y tres
 noventa y cuatro
 noventa y cinco
 noventa y seis
 noventa y siete
 noventa y ocho
 noventa y nueve
 cien

[Handwritten signature]
 [Handwritten text]
 [Handwritten text]

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO BOYACA
MUNICIPIO TUNJA



SECTOR BARRIO COOSERVICIOS



PROYECTO:
Levantamiento topográfico del predio Superlote No 3 ubicado en la ciudad de Tunja en la Carrera 4 No 3 S -242 sector barrio Cooservicios y Arboreto Sauce Tunja - Boyacá.
No Predial: 10308420013000
Matrícula Inmobiliaria: 070-197138
Escritura No 08477 del 20/10/2015
Calle 72 de Bogotá D.C.

CONTIENE:

Levantamiento topográfico planimétrico ubicación y área del predio Superlote No 3 con sus respectivas coordenadas geoespaciales.

LEVANTO Y DISEÑO:

Javier Sánchez Rátiva
Ing Civil M.P. 091087-0528740

ABOGADO APODERADO:

Alejandro Obregon
M.P.

FECHA: 26/04/2022

PREDIO: SUPERLOTE NUMERO TRES
ÁREA: 7916.89 (m2) METROS CUADRADOS
MUNICIPIO DE TUNJA LOTE URBANO
ESCALA: 1:800 Aproximado
PLANO: 1 DE 1

OBSERVACIONES:

SOLICITANTE:

ALICIA BALAGUERA VEGA
C.C. No 41.740.950 de Bogotá D.C.

CUADRO DE CONSTRUCCION COORDENADAS SUPERLOTE No 3

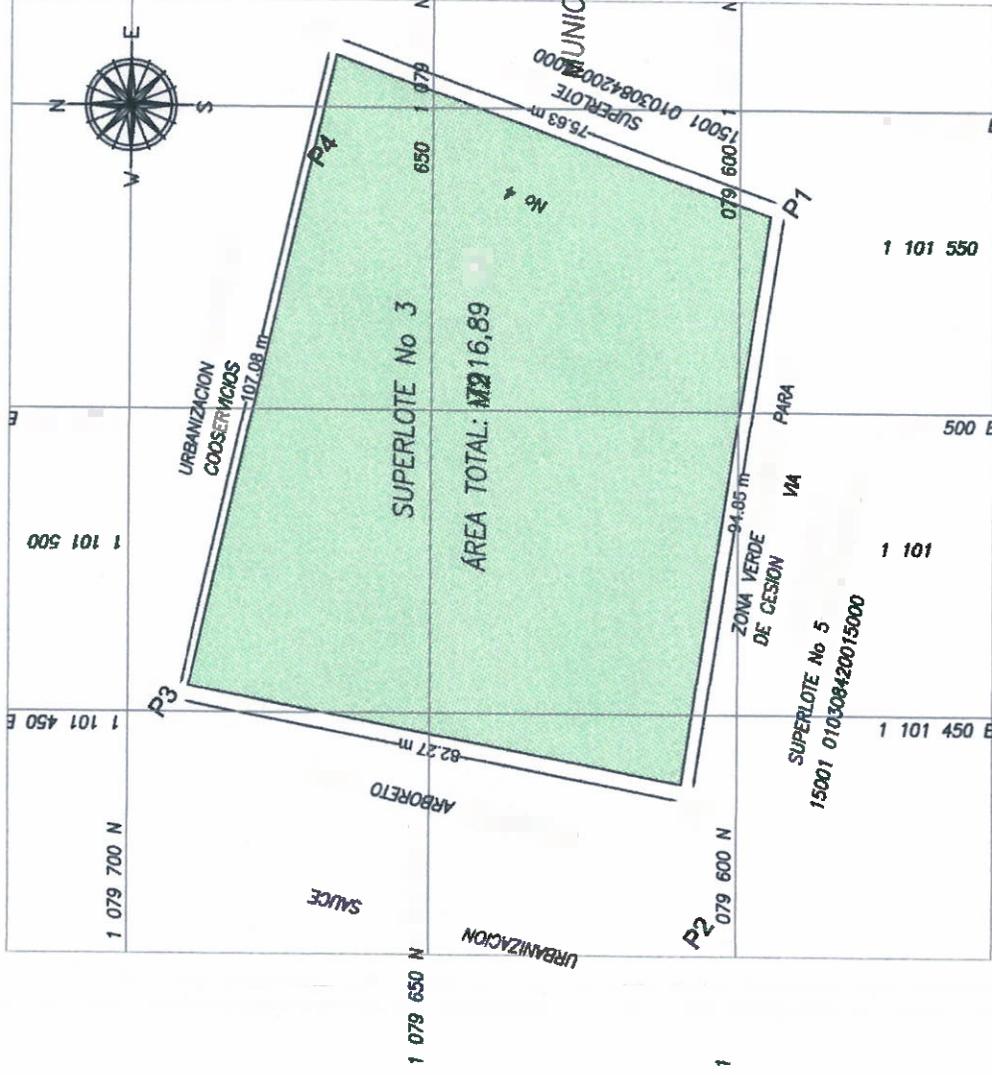
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	84.96	101°45'47"	1101551.076	1079623.320
P2	P2 - P3	82.33	87°33'39"	1101466.150	1079631.081
P3	P3 - P4	107.08	88°22'20"	1101432.656	1079656.292
P4	P4 - P1	75.69	82°38'14"	1101531.808	1079696.481

Area: 7916.89 m²
Area: 0.79169 ha
Perímetro: 359.89 m

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO BOYACA
MUNICIPIO TUNJA



SECTOR BARRIO COOSERVICIOS



PROYECTO:
 Levantamiento topográfico del predio Superlote No 3 ubicado en la ciudad de Tunja en la Carrera 4 No 3 S -242 sector barrio Cooservicios y Arboreto Sauce Tunja - Boyacá.

No.Predial: 10308420013000

Matrícula Inmobiliaria: 070-197138

Matrícula de Escritura No 08477 del 20/10/2015

172 de Bogotá D.C.

ENECONTI

Levantamiento topográfico planimétrico ubicación y área del predio Superlote No 3 con sus respectivas coordenadas

del predio

ABOGADO APODERADO:

OBSERVACIONES :

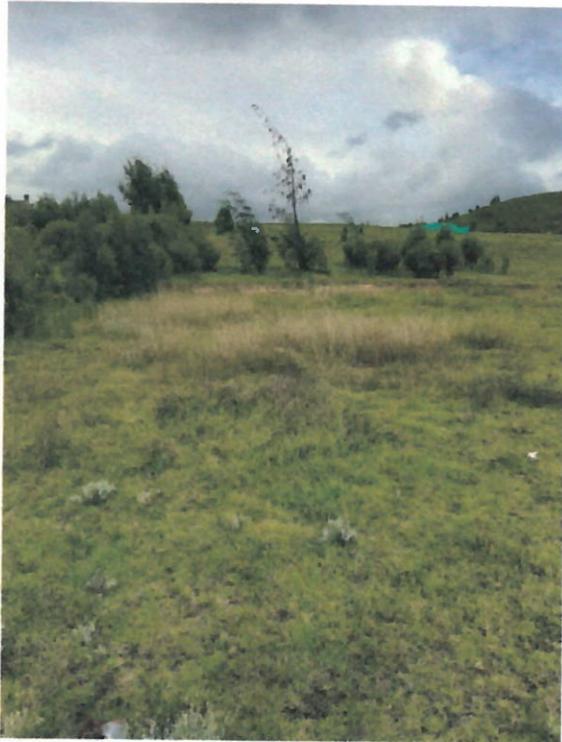
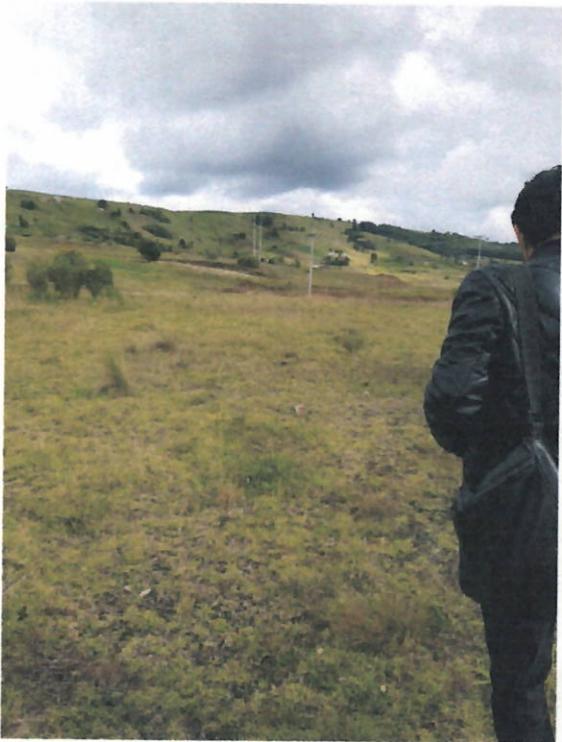
SOLICITANTE:
ALICIA BALAGUERA VEGA
 C.C.No. 41.740.950 de Bogotá D.C.

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	COORDENADAS SUPERLOTE No 3	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	94.85	101°45'47"	1101551.076	1079823.320	
P2	P2 - P3	82.33	87°33'39"	1101486.150	1079881.081	
P3	P3 - P4	107.08	88°2'20"	1101432.656	1079856.292	
P4	P4 - P1	75.63	82°38'14"	1101531.908	1079886.481	

Area: 7916.89 m²
 Area: 0.79169 ha
 Perimetro: 359.89 m

PRECIO: SUPERLOTE NÚMERO TRES
 7916.89(\$2) METROS CUADRADOS
 MUNICIPIO DE TUNJA LOTE URBANO
 ESCALA: 1:800 Aproximado
 PLANO: 1 DE 1

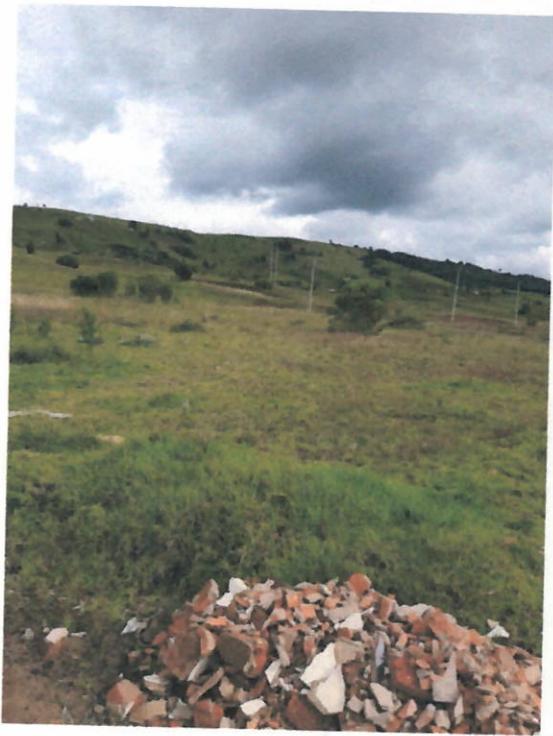
COSERVICIOS



D. C. No. 0/2 (C. No. 0/2)

C No. 0/2.





D. C. 012

D. C. 12

